

72
2E



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**LA PARTICIPACION DEL ESTADO EN LA
EDUCACION PUBLICA SUPERIOR :
REFLEXIONES SOBRE EL CASO DE MEXICO.**

T E S I S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS
Y ADMINISTRACION PUBLICA
(ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION PUBLICA)**

P R E S E N T A :

ANA MARIA LOPEZ GALEANA

ASESOR: LIC. RINA AGUILERA HINTELHOLHER



CIUDAD UNIVERSITARIA

1995

FALLA DE ORIGEN

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi esposo José Carlos

Con todo mi amor.

A mi hijo

Por la gracia de haberlo tenido.

A mis padres

Por que me dieron la oportunidad de vivir.

A mis hermanas

Por su apoyo incondicional.

CONTENIDO

PROEMIO

I. LA PROFESIONALIZACIÓN EN EL ESTADO MODERNO. 1

II. IMPORTANCIA DE LA UNIVERSIDAD EN LA VIDA MODERNA.

- A) La educación en la sociedad moderna. 12
- B) La universidad en la modernidad. 14

III. EL ESTADO MEXICANO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

- A) La política educativa. 20
- B) La autonomía universitaria. 27

IV. EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

- A) Características del financiamiento. 31
- B) Criterios de asignación. 33
- C) Institucionalización del financiamiento. 37

V. CONCLUSIONES. 40

VI. ANEXOS.

VII BIBLIOGRAFIA.

PROEMIO

La educación de un pueblo es la base del desarrollo de un país. La educación superior representa el nivel de especialización, profesionalización y de investigación científica y tecnológica.

La educación pública superior en México necesita recursos financieros para llevar a cabo la transmisión, generación y difusión del conocimiento. Las universidades públicas permiten al Estado satisfacer las demandas de la sociedad en materia educativa, por lo tanto éste debe subvencionar su existencia. Los subsidios públicos representan la fuente principal de ingresos de las universidades y deben distribuirse sobre bases normativas adecuadas a la realidad social mexicana.

Las instituciones de educación superior contribuyen en la formación de cuadros profesionales que respondan a las exigencias de la sociedad actual, el proceso educativo es corresponsabilidad de las universidades y el Estado. La profesionalización se sustenta en el conocimiento que proporciona la educación superior, su práctica implica capacidades y destrezas aprendidas y desarrolladas en el espacio universitario.

Los cambios tecnológicos y las transformaciones de que es objeto la sociedad actual condicionan la existencia de las universidades, pues son éstas las que deben objetar, interpretar y promover el desarrollo de la investigación científica.

La modernidad conlleva la diversificación de factores en la esfera de la problemática social. Las universidades deben anticiparse al acontecer histórico para explicar y responder en forma racional a las transformaciones sociales.

El contenido de esta tesina se conforma de cuatro apartados: I. La profesionalización en el Estado moderno; II. Importancia de la universidad en la vida moderna; III. El Estado mexicano y la educación superior; IV. El financiamiento de la educación superior.

En el primer apartado se realiza un análisis sobre la importancia de las universidades en la vida del Estado moderno. Se menciona la necesidad del Estado de contar con funcionarios aptos y competentes para el desarrollo de las funciones gubernamentales. Se explica la profesionalización, no en sí misma, sino a partir de que es enseñada, aprendida e interiorizada como práctica ordenada y racional.

En el apartado dos se destaca el papel de la educación universitaria ante los retos que presenta la modernidad, así como los desafíos que deben enfrentar las universidades ante los cambios estructurales de la nueva sociedad, a fin de anticiparse a los acontecimientos históricos. El desarrollo de la ciencia y la tecnología es la pauta que permitirá el surgimiento de la modernización.

En el apartado número tres se describen los principales acontecimientos históricos que influyeron en el desarrollo de la educación superior en México, esta problemática se aborda estableciendo cinco etapas de la evolución histórica.

**Asimismo se busca establecer la relación del Estado con las universidades públicas estatales
fincadas sobre las bases de la autonomía universitaria.**

**Finalmente se aborda el financiamiento, problema que enfrentan las universidades públicas
mexicanas, en este apartado se definen las características del financiamiento, los criterios que
siguen las dependencias gubernamentales para su determinación y el procedimiento para su
institucionalización.**

I. LA PROFESIONALIZACIÓN EN EL ESTADO MODERNO.

El Estado se ha estructurado bajo diferentes conceptualizaciones a lo largo de la historia, así, en la antigüedad Estado y sociedad parecen confundirse en una sola entidad, donde el Estado era la sociedad misma sin distinguir entre lo público y lo privado (el sentido de la vida del hombre era en y para la comunidad. Ésta en su desarrollo se identificaba en cada momento con sus integrantes).

En el absolutismo el poder se centraliza. El Estado se concibe a través de la institucionalización del poder soberano representado por el monarca. El absolutismo expropió a los estamentos¹ sus privilegios políticos de autoridad, la propiedad de sus bienes, los medios administrativos y bélicos para convertir al Estado en el monopolio de los medios de dominio político² y en el centralizador del poder económico.

Según Max Weber el Estado moderno ha reunido todos los elementos materiales para mantener el dominio de la violencia física, ha expropiado, organizado y estructurado a los estamentos bajo sus propias prioridades, ha establecido sus superioridades jerárquicas y ha delimitado atribuciones y

1. Se entiende a los estamentos como "...el conjunto de aquellos poseedores, por derecho propio de medios destinados a la guerra o a la administración, así como de poderes señoriales a título propio." Max Weber. *El político y el científico*. p.13

2. Max Weber define al Estado "...como una comunidad humana dentro de los límites de un territorio establecido, ya que es un elemento que lo distingue, la cual reclama para ella -con el triunfo asegurado- el monopolio de la legítima violencia física." *Ibidem*. p. 8

Cabe mencionar el comentario de M. García Pelayo respecto de la definición de Estado de Max Weber "...para que sea entendida en sus justos términos: de un lado, la monopolización de la violencia legítima por el Estado es la condición para asegurar la convivencia pacífica entre los ciudadanos, que sería imposible si éstos pudieran usar de medios violentos en la resolución de sus disputas; en segundo lugar, el poder del Estado, del que la violencia es un instrumento, será tanto más seguro fuerte y eficaz mientras menos presente se haga ésta, la cual debe quedar reducida a una realidad posible que rara vez tenga que convertirse en actual. En una palabra, el uso efectivo de la violencia no es característico de la política, sino que pertenece o a la etapa prepolítica o a la etapa postpolítica o, en fin a las etapas críticas de la convivencia política." M. García Pelayo. *Burocracia y tecnocracia* p. 83

responsabilidades³ entre los funcionarios especializados, por lo que se puede considerar como una agrupación estamentalmente estructurada, es decir como una "...entidad política que cuenta con los medios administrativos, totalmente o en parte, como propiedad del cuadro administrativo dependiente."⁴

La conformación de un Estado con tendencia monocrática, con relaciones de supra y subordinación necesitaba de un cuerpo administrativo que sustituyera las funciones de las oligarquías que hasta entonces habían mantenido la dominación. "Así pues, el orden monocrático configurado en relaciones de dominación exigió la constitución de un sistema burocrático, a la vez que éste sólo puede existir bajo el supuesto de la subordinación a un centro."⁵

Bajo este enunciado podemos decir que la burocracia es la integración del cuerpo administrativo al servicio del Estado, para que el ciudadano común realice sus trámites y gestiones sobre los asuntos de interés general que el mismo Estado controla.

García Pelayo menciona que se puede conceptualizar a la burocracia como un sistema de gestión y como un cuerpo o conjunto institucional:

1. Como un sistema de gestión se puede caracterizar desde dos perspectivas:

³. "El instrumento más eficaz para lograr la independización de la unidad del poder del Estado fue la jerarquía de autoridades...según competencias claramente delimitadas..." H. Heller. *Teoría del Estado*. p. 147

⁴. "...la entidad política que cuenta con los medios administrativos, totalmente o en parte, como propiedad del cuadro administrativo dependiente, habremos de llamarla agrupación estamentalmente estructurada." Max Weber. *op. cit.* p. 11

⁵. M. García Pelayo. *op. cit.* p. 12

a) "...como un sistema de gestión y administración altamente racionalizado y de máxima eficiencia técnica, caracterizado por ciertas notas como la organización jerárquico-autoritaria, la asignación de funciones en virtud de una capacidad objetivamente demostrada, la rigurosa delimitación de competencias entre distintas ramas que lo integran, la estructuración con arreglo a normas y a reglas técnico objetivas e impersonales, el procedimiento formal y escrito en la tramitación y resolución de los asuntos, etcétera., y

b) "...como un sistema de racionalidad y funcionalidad aparentes y de arbitrariedad y disfuncionalidad reales, cuyo resultado es la ineficacia y (es) caracterizada por actuar con un formalismo ignorante de la realidad, por la sumisión de lo concreto vital a las abstracciones desvitalizadas, por la pedantería (es decir, por el detallismo), por la rutina administrativa (ritualismo), por la dilación en las resoluciones, por la evasión de la responsabilidad y la sumisión dogmática a los criterios de superioridad o del precedente, por la <incapacidad adiestrada>(…), por ser un <sistema de organización incapaz de corregirse en función de sus errores y cuyas disfunciones se convierten en uno de los elementos esenciales de su equilibrio interno>.”⁶

2. Como un cuerpo o conjunto institucional, se concibe como un conjunto de funcionarios organizados bajo relaciones de jerarquía, con las siguientes características:

“(i) Carecer de propiedad sobre el objeto, los medios y el producto de la gestión, de manera que hay una separación entre función y propiedad.”⁷

⁶ *Ibidem*, pp. 15-17

⁷ "...en el Estado moderno los gobernantes y los miembros de la administración no tienen propiedad de los medios administrativos y están por completo excluidos de todo aprovechamiento privado de las fuentes de impuestos y de las regalías." H. Heller. *op. cit.* p. 149

"(ii) No ser elegidos por los administrados, sino nombrados por la autoridad superior.

"(iii) Estar dotados de un específico saber(...)y de un status jurídico y social.

"(iv) Tener como profesión única y principal el servicio a la organización burocrática.

"(v) Actuar leal y metódicamente(...)y sometiendo rigurosamente su actividad a las formas y contenidos de unas normas o de unos precedentes, aunque ello contradiga sus propios criterios y convicciones."⁸

Entendida así la burocracia viene a constituir, por un lado, el eslabón entre los gobernantes y los gobernados. Los primeros han de conformar su estructura y seleccionar a aquellos individuos que por sus aptitudes pudieran desempeñar un cargo público. A este respecto G. F. Hegel apunta que la determinación de aquellos individuos seleccionados para formar parte de la esfera de los negocios públicos tiene dos características:

a) Es objetiva en tanto que se basa en el conocimiento y demostración de aptitudes y

b) Es subjetiva al presentarse la conjunción del individuo y la profesión en el momento de ser elegidos para el desarrollo de la gestión pública.⁹

Por otro lado, la burocracia se entiende como un sistema político, dirigido por funcionarios, donde se acumulan los poderes de decisión política y los de ejecución administrativa, de tal

⁸ M. García Pelayo. *op. cit.* p. 19

⁹ G. F. Hegel. *Filosofía del derecho*. pp. 247-248

manera que la relación de gobernantes-burocracia-gobernados, ahora se da solamente en relación de burocracia-gobernados.

A este respecto Max Weber indica que existen dos tipos de reclutamiento,¹⁰ el referido a los funcionarios que viven 'para' la política y aquel dirigido a aquellos que viven 'de' la política. En este contexto, las relaciones entre los que detentan el poder y los miembros de la administración se da en correspondencia a la satisfacción de los intereses personales; el cuerpo de administradores puede obtener dos tipos de beneficio, el económico (la retribución material) y el moral (el honor social). Es inminente que en el reclutamiento de aquellos funcionarios que viven de la política, se contempla el hecho de que la entidad política habrá de suministrar ingresos vía remuneraciones o prebendas con regularidad a dicho personal, independiente del status social adquirido al pertenecer a este grupo de administradores.

Este tipo de organización tiene lugar en el 'Estado Burocrático', "...en el que los cargos administrativos son desempeñados por funcionarios profesionales...",¹¹ en una relación monocentrista, característica de la monarquía del Estado moderno. La profesionalización del Estado moderno exige funcionarios competentes con aptitud y destreza para atender los asuntos gubernamentales y administrativos.

El derecho del Estado de instituir cargos públicos se entiende en relación con el deber sobre el cuidado de los asuntos de gobierno, mismos que por su amplitud y complejidad, no podían ser

¹⁰. Define al reclutamiento plutocrático como aquel que es referido a funcionarios que viven 'para' la política y no 'de' la política. Max Weber. *op. cit.* p. 14

¹¹. M. García Pelayo. *op. cit.* p. 23

atendidos solamente por el soberano; tal fue la situación que se dio en el surgimiento del Estado moderno donde el monarca, para mantener su supremacía sobre los elementos dominados, requería de la formación de un cuerpo de funcionarios especializados que atendieran las cuestiones administrativas y políticas derivadas de dicha dominación.

El tamaño del cuerpo administrativo se da en relación, como denotaba Hegel, a la diversidad de las cuestiones concretas de la vida civil, mismas que deberán ser atendidas en el ámbito del poder gubernativo¹² por autoridades específicas, situación conducente a una división del trabajo y a una distribución funcional al interior del cuerpo administrativo.

Aunado al crecimiento funcional provocado por la división de tareas, se hace necesaria una creciente especialización de conocimientos, lo que da lugar a la división de funcionarios públicos en dos categorías diferentes, por una parte, se formaron los funcionarios profesionales y por la otra los funcionarios políticos.¹³ No obstante, una vez establecida la caracterización funcional de dichos empleados, se requería que todos contaran con una preparación académica, que apoyara su desempeño administrativo, fundamentada en la profesionalización como producto de una formación universitaria moderna, es decir, que para ocupar un cargo público deberían "...contar por norma general con un título académico y haber pasado pruebas de capacitación y de servicios públicos durante un tiempo prescrito."¹⁴ Es inherente la profesionalización a las categorías de

¹² El poder gubernativo es el ámbito donde se agrupan los delegados y los empleados ejecutivos del Estado, y se encarga de la decisión, el cumplimiento y la aplicación de las resoluciones del soberano y comprende al poder judicial y al poder policial. G. F. Hegel. *op. cit.* pp. 245-246

¹³ La designación de los funcionarios políticos tenía la característica de que podían ser destituidos o trasladados a voluntad. Max Weber. *op. cit.* p. 20

¹⁴ *Ibidem.* p. 21

racionalidad, eficiencia y sapiencia, distinción característica de los funcionarios modernos, mismos "...que se van transformando en un conjunto de trabajadores especializados gracias a una intensa preparación, así como con un honor estamental muy perfeccionado, con el altísimo valor de la integridad."¹⁵

El verdadero funcionario no debe mezclar en su actividad las cuestiones políticas -que son materia del funcionario político- ya que no es bueno para desempeñarlas; debe avocarse al desarrollo de las tareas administrativas en forma objetiva y responsable, puesto que es lo que sabe hacer, y esta labor lo conduce al ennoblecimiento a través del desarrollo de sus "...aptitudes para cumplimentar con precisión y a conciencia, como si correspondiese a sus propias convicciones, las prescripciones de la autoridad superior, aunque a él le parezcan contrarias a la verdad y sobre las cuales el funcionario descarga, claro está toda la responsabilidad. De no existir esta negación de su yo y esta disciplina ética, en el sentido más elevado, se desmoronaría toda la maquinaria administrativa."¹⁶

"La profesionalización del servicio público implica habilitar a los responsables y ejecutores de las decisiones de nuevas capacidades relacionadas con el modo de administrar y gobernar la vida social y dotarlos de medios que, por su carácter innovativo contribuyan a mejorar los rendimientos de la acción gubernamental.

¹⁵. *Ibidem*. p. 18

¹⁶. *Ibidem*. p. 25

"La profesionalización del servicio público es consubstancial al arte de gobernar con eficacia a la sociedad."¹⁷

El desarrollo de la vida universitaria es condición existencial para la vida profesional y burocrática del Estado moderno, al respecto Justo Sierra señala que es necesario llevar a la acción los conocimientos aprendidos en la universidad, en beneficio de la humanidad y de la patria (de la sociedad) y que ésta podrá contar con los profesionistas egresados de la universidad para coordinar las directrices del país.¹⁸

El ámbito de la burocracia, analizado en sus contextos jurídico y técnico, da lugar a dos estructuras distintas; la estructura jurídico-institucional que comprende la organización burocrática, y la estructura técnico-administrativa que comprende a la organización tecnocrática: Ésta significa "...la presencia de una nueva 'clase política' compuesta por 'tecnócratas', que comprende no sólo a los técnicos del proceso productivo, sino también a los especialistas en management, planificación, organización, comunicación de masas, investigaciones operacionales, análisis de sistemas...(ciencias de la acción o técnicas del management). La tecnocracia carece, en términos generales, de institucionalización formal, y su posición en la estructura de poder deriva del hecho de que quien es capaz de cumplir una función necesaria para un sistema dado adquiere los poderes inherentes a tal cumplimiento, con independencia de que ello tenga o no tenga reconocimiento formal."¹⁹

¹⁷ Ricardo Uvalle. "El nuevo papel del servicio público", en *Revista Enlace*, Número 36 p.11

¹⁸ Justo Sierra. *Obras completas*, tomo V, p. 452

¹⁹ M. García Pelayo. *op.cit.* pp. 33-34

La presencia de esta nueva clase ha venido a sustituir a los políticos por los tecnócratas²⁰ provocando cambios en la realidad social sobre las nuevas tecnologías. En la modernidad la civilización tecnológica se entiende como "...una nueva estructura o realidad histórica surgida, de un lado, de la <unidad entre la investigación teórica y la técnica>(...)y, de otro, de la explotación de sus posibilidades por los intereses económicos y por el poder político."²¹

La civilización tecnológica parte del supuesto de que la realidad es un hecho comprobable, cuantificable, manejable y conlleva una utilidad; ante el crecimiento acelerado de la ciencia y el despliegue de nuevas tecnologías, es necesario adaptar las estructuras institucionales a la dinámica permanente de la sociedad en la época tecnológica.

El Estado de nuestros tiempos ha asumido la tarea de alentar y promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología, ya sea mediante el proceso de estatalización total o parcial de la propiedad de los medios tecnológicos, o bien por la creación de organismos cuya tarea principal sea la investigación científica, debido a que: "...la función de gobierno exige de nuevas tecnologías intelectuales para desarrollarse en condiciones de seguridad, riesgo e incertidumbre."²²

De igual manera el Estado se apoya en las empresas e instituciones privadas para llevar a cabo planes de desarrollo tecnológico; sin embargo, estas empresas privadas no siempre están en

20. El técnico no sustituye al político en la responsabilidad real y formal de su decisión, pero ésta se forma como una síntesis entre las preferencias axiológicas o ideológicas del segundo y los esclarecimientos del primero. M. García Pelayo. *op. cit.* p. 70

21. *Ibidem.* pp. 34-35

22. Ricardo Uvalle. "El papel del Estado en los procesos actuales", en *Revista Gobiernos*, agosto/septiembre p. 59

condiciones de asumir todos los costos que requiere la innovación y generalmente es el Estado quien asume esta tarea de manera directa o a través de organismos oficiales.

De esta forma, el Estado absorbe las inversiones financieras que implica el desarrollo de la innovación mediante la creación de instituciones educativas, por lo que "...cuando una inversión tecnológica no es rentable dentro de un plazo razonable o cuando rebasa las posibilidades de las instituciones sectoriales (fundaciones particulares, universidades, asociaciones culturales, etc.), ha de ser asumida necesariamente por el Estado (sea por gestión directa, sea por instituciones autónomas) quien, por supuesto, está, como hemos visto, existencialmente interesado en ello en razón de que la tecnología es la fuente del potencial económico y militar."²³

"El Estado tendrá que determinar los objetivos tecnológicos de la sociedad nacional teniendo en cuenta no sólo las necesidades económicas, sino también las sociales, militares y culturales."²⁴ El Estado es, por un lado, el productor del desarrollo de la ciencia y la tecnología de un país, los recursos que aporta en su desarrollo son limitados en la medida en que le interese el proyecto de investigación, la decisión sobre la asignación o determinación de los recursos lleva impresa, indudablemente, la decisión política.

Por otro lado, desempeña el papel de controlador en cuanto al desarrollo de aquellos proyectos que para las instituciones privadas son rentables, pero que no son atractivos para el Estado, desde el punto de vista social.

²³. M. García Pelayo. *op. cit.* p. 49

²⁴. M. García Pelayo. *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, p. 71

Los resultados de la ciencia y la tecnología inciden directamente en el desarrollo de un país, "...entre la capacidad tecnológica de un pueblo y su poder político está la estructura tecno-económica y la estructura institucional-estatal(...)de tal manera que el marco institucional se adapta circunstancialmente o permanentemente a las exigencias y posibilidades tecnológicas."²⁵

Para que un Estado pase de importador a productor de tecnología, habrá de impulsar el desarrollo de las disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas en sus propias instituciones educativas y subvencionar su desenvolvimiento: "...el Estado expensa y sostiene con cuanto esplendor tiene, no porque se crea con la misión de proporcionar carreras gratuitas a individuos que han podido alcanzar ese tercer o cuarto grado de la selección, sino porque juzga necesario al bien de todos que haya buenos abogados, buenos médicos, ingenieros, arquitectos; cree que así lo exigen la paz social, la salud social y la riqueza y el decoro sociales, satisfaciendo necesidades de primera importancia."²⁶

El Estado, entonces, debe desempeñar el encargo de inducir, provocar y dirigir el auge de la nación, mediante el estímulo que se otorgue a las instituciones educativas para el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

²⁵. *Ibidem*. p. 36

²⁶. Justo Sierra. *op. cit.* p. 458

II. IMPORTANCIA DE LA UNIVERSIDAD EN LA VIDA MODERNA.

A) La educación en la sociedad moderna.

El proceso de modernización comprende la desvinculación de los roles sociales que desempeñaban los miembros de una sociedad bajo las características del parentesco, herencia y casta territorial en las sociedades no modernizadas.

En este proceso, el papel de los individuos se da en forma ajena a los bienes (patrimoniales o morales), de que es propietario; es decir, que el desempeñar un rol específico en una esfera determinada, no le asegura contar con un rol particular en otra esfera del ámbito social.

El movimiento de la modernización pasa por diferentes etapas, su evolución está caracterizada por el surgimiento y participación de nuevos grupos y diversos estratos en la esfera de la problemática social, en un orden civil²⁷ donde existe igualdad para todos los ciudadanos; éstos son los fundamentos para la constitución de una nación moderna.

Este proceso da origen a una diversificación de organizaciones y planteamientos; en el espacio cultural "...la sociedad moderna se caracteriza por la diferenciación creciente de los elementos fundamentales de los principales sistemas culturales y de valores, es decir, la religión, la filosofía y la ciencia; la difusión de la alfabetización y de la educación secular; un sistema intelectual más

²⁷ N. S. Eisentadt define al orden civil como el medio por el cual los ciudadanos, cualquiera que sea su parentesco, status u origen territorial, participan y comparten el mismo grupo de instituciones centrales. N. S. Eisentadt. Modernización. Movimientos de propuesta y cambio social. p. 36

complejo, para cultivar y perfeccionar los roles de especialidad, basados sobre disciplinas intelectuales."²⁸

El proceso educativo en la modernización tiende a elevar la calidad de la enseñanza, entendido éste como el desarrollo de las facultades físicas, intelectuales y morales.

En el entorno económico, la diversificación conduce a impulsar y multiplicar las ocupaciones existentes y al surgimiento de otras que respondan a las exigencias de las nuevas realidades. En este sentido, las instituciones de educación forjan profesionales con capacidades generales y específicas para enfrentar el creciente desarrollo económico, técnico y científico.

Asimismo, en el ámbito social la modernización implica una formación ideológica mediante la cual se identifican los valores culturales de la sociedad y se adquiere el compromiso de servicio hacia la misma.

Los sistemas de educación en la sociedad moderna se caracterizan por "...la especialización creciente de los roles de organización educacional(y por una)creciente unificación e interrelación de las actividades educacionales dentro de los marcos de un sistema común."²⁹ Tiene lugar la diferenciación de los niveles educativos, se independizan y se hacen cada vez más autónomos; sin embargo esta libertad es relativa y se fundamenta en una interconexión lineal debido a que funcionan, como eslabón uno del otro, hasta culminar en la especialización de la formación académica.

²⁸. *Ibidem*. p. 17

²⁹. *Ibidem*. p. 387

Con el surgimiento de nuevas organizaciones en el proceso de modernización, tienen lugar demandas sobre nuevos requerimientos que no se cubren con el desarrollo de las profesiones tradicionales, "...sino que se extienden hacia categorías de ocupación, tales como la investigación científica y tecnológica..."³⁰ El proceso de modernización se apoya en la innovación planeada que determina directrices para la investigación científica y tecnológica.

B) La universidad en la modernidad.

La realidad tecnológica que enfrentan el Estado y la sociedad lleva inmersa el destino de las universidades que se encuentran en un proceso acelerado; es decir, que las innovaciones tecnológicas se han sucedido tan rápidamente que su asimilación no siempre se alcanza a enfrentar en el mismo proceso.

La educación superior actual se caracteriza por el desarrollo y progreso del conocimiento científico y tecnológico, su preocupación existencial reside, además de dar respuesta a las demandas sociales que la sitúan como elemento de apoyo para explicar los cambios estructurales, en determinar las acciones y hechos que le permiten ubicarse en un papel anticipador o protagónico y de liderazgo social. "Los desafíos que plantea el desarrollo postmoderno exigen que la educación superior se desempeñe como el eje de complejos procesos de transformación social, económica, política y cultural."³¹

³⁰. Ibidem, p. 20

³¹. Víctor A. Arredondo. Evaluación, promoción de la calidad y financiamiento de la educación superior, p. 18

La universidad no puede desvincularse de la sociedad, pues en ella se dan los cambios y movimientos de la cultura general. La universidad conceptualiza estos cambios, para probar la validez de sus métodos y teorías mediante la investigación científica que realiza nuestra época y sus interpretaciones deben corresponder a ésta, o más bien deben anticiparse al futuro de la historia.

La universidad tiene un doble fin, enseñar e investigar, debe transmitir la ciencia y el conocimiento a través de la enseñanza, pero para enseñar debe conocer y para conocer necesita investigar y producir ciencia; la acción educadora de la universidad se fundamenta en su acción científica y ésta es interminable; porque como menciona Justo Sierra "...pedimos a la ciencia la última palabra de lo real, y nos contesta y nos contestará siempre con la penúltima palabra, dejando entre ella y la verdad absoluta que pensamos vislumbrar, toda la inmensidad de lo relativo."³²

La universidad también da movimiento a la difusión y extensión de la cultura, a través de sus programas de integración con la comunidad universitaria y con la sociedad en general.

Las instituciones de educación superior se encargarán de la educación en sus niveles medio superior y superior, así como de los estudios de posgrado. De igual manera está relacionada con "...todo aquello que forma parte de disciplinas concretas y utilitarias ligadas con el desenvolvimiento de necesidades de que depende en parte la vida actual del Estado, como las enseñanzas comerciales e industriales..."³³

³². Justo Sierra. *op. cit.* pp. 451-453

³³. *Ibidem.* pp. 457-458

Es preciso que se modernice la educación para que tenga lugar la modernización de un país, las instituciones de educación superior deben reforzar su papel de liderazgo y de anticipación social "...todo lo cual exige el desarrollo y actualización de una legislación adecuada, la re-estructuración de los planes de enseñanza, la asignación de recursos destinados a la adaptación de la tecnología importada y al crecimiento de la investigación nacional, etc., en una palabra, la asimilación de tecnologías exige el desarrollo de estrategias económicas, científicas, administrativas, etc., que sólo pueden ser llevadas a cabo por el Estado."³⁴ Éste descansa en las universidades la capacidad de utilizar los recursos nacionales que se le asignan para el desarrollo de las disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas.

Los conocimientos multidisciplinarios se fundamentan en la educación superior, dado que es el motor de la sociedad actual, y el conocimiento es el camino para la acción, pues su aplicación en los hechos sociales se da en forma inmediata.

La modernización de la educación superior en nuestro país, tendrá que responder a los constantes cambios en el desarrollo económico y social y a las tendencias de integración de la educación tanto en el ámbito local como en el internacional.

Desde esta perspectiva la modernidad es elemento consustancial de la universidad, es parte de su accionar, se convierte en la necesidad de innovar en forma planeada y de adelantarse y no sólo adecuarse a los tiempos actuales. La modernidad marca sus características y sus atributos de acuerdo a su tiempo y se va modificando, pero va dejando aportaciones de fondo; en este proceso

³⁴ M. García Pelejo. *Burocracia y...* p. 50

deben distinguirse las acciones que se derivan de la solución de problemas actuales emergentes y la continuidad sobre los avances que conducen al desenvolvimiento de la modernidad, no existe contradicción, pues lo que hoy es moderno no lo será mañana, no obstante que ya sentó sus aportaciones en este momento. De esta manera se incorporan a las características anteriores las aportaciones que van conformando el despliegue de la modernidad.

Es necesario que las universidades en México entren en un proceso de modernización, para responder a las nuevas realidades del país, a fin de generar cambios al interior de su organización para el uso de tecnología importada y provocar la adecuación en su estructura con el propósito de producir tecnología propia. La revisión y adecuación de sus programas académicos considerará las condiciones imperantes en el ámbito internacional, de acuerdo con los principios de globalización y la creciente complejidad tecnológica, sin olvidar las características que existen en nuestro país.

Las universidades públicas³⁵ mexicanas tendrán que contemplar en sus planes y programas de estudio la promoción y formación superior en las áreas científica, técnica y humanística, éstas deberán garantizar una educación de calidad acorde con los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

35. "La universidad pública obedece a una demanda social, su vocación es plural, y cultiva una gama muy diversa de disciplinas del conocimiento; en su seno hay cabida para la investigación básica, para la aplicada y para la innovación tecnológica, y tiene además una vocación inter y multidisciplinaria. La universidad privada responde al específico interés de grupos o gremios que requieren personal capacitado y bien formado para proyectos específicos." Mario Melgar. *Educación superior. Propuesta de modernización*, p. 97

La formulación de planes y programas que se vinculen con las necesidades locales permitirá superar la imitación que las universidades públicas estatales han desarrollado sobre la currícula que presenta la UNAM.

"El rol de la educación superior en este proceso de apertura es fundamental(...)Le corresponde elevar el potencial de desarrollo del país mediante la formación de recursos humanos con estándares mundiales de calidad, la contribución científica a través de la investigación estratégica y la comprensión de la cultura e identidad nacional."³⁶

Las universidades públicas en nuestro país enfrentan serios problemas como son la falta de planeación y de coordinación de esfuerzos al interior de ellas mismas y con el sistema institucional, por lo tanto resulta una notoria dispersión de esfuerzos, deficiencias en la enseñanza, rezagos en la investigación científica, humanística y tecnológica, falta de atención en la difusión y extensión de la cultura y una marcada desvinculación con la sociedad, sobre todo con el sector productor de bienes y servicios, situación que "...arriesga la permeabilidad social y cultural que es ideal y fundamental de una institución educativa popular en un país de contrastes sociales como el nuestro."³⁷

Las universidades públicas mexicanas deben analizar su problemática vinculadas a la problemática de la sociedad misma. Las relaciones que se dan en su interior, su forma de organización, los términos del financiamiento, las relaciones laborales de los académicos, los procedimientos de

³⁶. ANUIES. *La educación superior en México*, p. 7

³⁷. Luis E. Todd / Antonio Gago Hugot. *Visión de la universidad mexicana*, p. 3

selección sobre el ingreso de la población escolar, son factores que rebasan el ámbito específico de las instituciones.

Luis E. Todd y Antonio Gago H. aluden que estas cuestiones se presentan en relación con cada región "...en algunas, el acento se sitúa en el empleo inadecuado de los recursos financieros y humanos; en otras, en la masificación y la insuficiencia de los lazos con el mundo productivo; en otros lugares, en la disociación entre formación e investigación o en la carencia de formación (incluida la pedagógica) del profesorado; los problemas de otras obedecen principalmente a una mala gestión financiera o académica o a una gestión deficiente del personal."³⁸

Por ello, la universidad mexicana debe responder a las demandas de la sociedad, anticipándose a su época para provocar las transformaciones que conducen al desarrollo y a la modernidad; y no sólo proporcionar respuesta ante los fenómenos sociales, sino convertirse en el motor de los cambios, y de esta forma mantenerse a la vanguardia de los hechos, las teorías y los métodos.

³⁸. *Ibidem*, p. XVII

III. EL ESTADO MEXICANO Y LA EDUCACION SUPERIOR.

A) La política educativa.

El desarrollo de la educación superior se agrupa en cinco etapas de la evolución histórica de nuestro país: 1) Periodo de enseñanza libre (1821-1856); 2) Pedagogía del movimiento de reforma (1857-1917); 3) Corriente revolucionaria y educación socialista (1917-1940); 4) Educación al servicio de la unidad nacional (1940-1982); 5) Periodo de crisis y modernización educativa (1982-1995).³⁹

En el periodo de 1821 a 1856, el desarrollo de la educación se sustentó sobre la base de una política liberal, se caracterizó por los esfuerzos para lograr una integración social y poner orden en la vida pedagógica nacional dentro de las relaciones Iglesia-Estado. La presencia predominante de la Iglesia⁴⁰ en las cuestiones educativas, tenía como atributo una enseñanza dogmática.

En 1821 se conformó la Secretaría del Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos; en 1841 cambió su nombre por Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria.

En el lapso 1857-1917 se logró la separación de las relaciones Iglesia-Estado, se secularizaron los bienes de la Iglesia y se le excluyó del ámbito de gobierno. Con la formulación de la Constitución de 1857 la educación se tornó gratuita, obligatoria y laica.

³⁹ Mario Melgar. *op. cit.* pp. 11-12

⁴⁰ Desde la conquista la Iglesia monopolizó la educación; fundó en 1536 el primer colegio en México -Nueva España- que se denominó Colegio de Santa Cruz de Tlalotelco y en 1551 instauró por cédula real, la Real y Pontificia Universidad de México. Alfonso Rangel. *La educación superior en México*, p. 4

La Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria, se transformó en Secretaría de Justicia e Instrucción Pública en 1861 y en 1905 se estableció como Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Posteriormente, con las reformas a la Constitución de 1917, se redujo el ámbito de la Secretaría a una Dirección Universitaria. En 1921 se constituyó como Secretaría de Educación Pública.

En 1868 se fundó la Escuela Nacional Preparatoria "...teniendo como espina dorsal de su sistema educativo la ciencia, en una rígida concatenación técnica de los pensamientos y de los métodos."⁴¹

En 1889-1891 se formuló la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal y se promovieron los Congresos Pedagógicos para establecer una educación pública, nacional y organizada mediante principios rectores comunes, bajo condiciones de justicia y equidad.⁴²

Para 1910 se instauró la Universidad Nacional de México con un enfoque analítico y se conceptualizaba, según Justo Sierra, como el lugar donde se desarrollaría la investigación científica en forma práctica; es decir, validada en hechos sociales, mediante un proceso de educación integral.

La creación de la Universidad Nacional de México marcó la referencia de la educación superior como actividad separada del Estado,⁴³ éste confió en que en la Universidad se desarrollara la

⁴¹. Lombardo Toledano. Rumbo de la universidad, p. 44

⁴². Miguel Limón. "Estado mexicano", en Estado y sociedad, p. 332

⁴³. Alfonso Rangel. op. cit. p. 10

impartición del conocimiento y la investigación científica como en ningún otro lugar y cedió a los intelectuales la tarea de educar a la sociedad.

En esta época los ideólogos del positivismo conceptuaban a la ciencia como el medio para unificar criterios a través de la formación de mentes colectivas que identificaran sus objetivos con la patria. "Así la ciencia y la patria serían, en adelante, la mayor fuerza cohesiva de la sociedad, sobre la cual el gobierno se encargaría de mantener la tranquilidad..."⁴⁴ En este mismo periodo se impulsó el estudio de las disciplinas humanísticas, hecho que condujo al florecimiento de la intelectualidad en México.

En la etapa de 1917 a 1940, la política del Estado era primordialmente social: "...la sociedad en su conjunto será el objetivo de las nuevas políticas gubernamentales, donde lo social estará por encima de cualquier grupo o corporación que atentaré contra los derechos obtenidos por el pueblo en la lucha revolucionaria."⁴⁵

Los ideales políticos de la revolución cristalizaron en normas jurídicas, provocando la reforma al artículo 3o. constitucional en 1917 y en 1934, esta última reforma conceptualizó a la educación con carácter socialista, la meta era la expansión de la enseñanza y se apoyó en la creación de escuelas rurales impulsando fuertes campañas de alfabetización y culturalización.

El impulso que se dio a la educación se muestra claramente en las cifras del gasto federal para la educación, la asignación superó en 10.9 % el gasto determinado en el gobierno del presidente

⁴⁴. Mario Melgar. op. cit. p. 27

⁴⁵. Alfonso Rangel. op. cit. p. 35

Emilio Portes Gil, se apoyó sobre todo la formación de cuadros técnicos profesionales, en 1937 se creó el Instituto Politécnico Nacional.

Por lo que se refiere a los años 1940-1982, se modificó la filosofía de la educación, ésta perdió su carácter socialista y se modificó nuevamente el artículo 3o. constitucional para otorgar a la educación una filosofía de unidad y servicio a la patria.

Se autorizó a los particulares impartir educación en todos sus tipos y grados y el Estado estableció los mecanismos de reconocimiento para otorgar la validez oficial de estudios, sin perder la supervisión y el control sobre los centros de enseñanza.

En 1950 se constituyó la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES) como órgano oficial, cuyo fin sería recoger y agrupar las inquietudes de los representantes de las instituciones de educación superior, a fin de planear su desarrollo.

El Estado planteó la necesidad de modernizar la educación y se promovió la formulación de ordenamientos que normaran la enseñanza. En 1973 se emitió la Ley Federal de Educación donde se describe el sistema educativo nacional y conceptualiza al nivel de educación superior como aquél que se imparte a nivel de licenciatura y grados académicos.

Para 1970 y 1979 se establecieron las pautas para llevar a cabo una reforma educativa, el sello principal de este periodo fué la masificación de la educación. La matrícula en educación superior creció 3.5 veces, provocando la creación de nuevas instituciones a nivel medio superior y superior que permitieran satisfacer la demanda educativa, por ello se crearon los Colegios de Ciencias y Humanidades, y las Escuelas Profesionales de Acatlán, Zaragoza, Iztacala, Cuscutitlán y Aragón.

También se instituyó la alternativa del Sistema Universidad Abierta para aquellos estudiantes que no tuvieran acceso al sistema de educación escolarizada.

En el sexenio de 1976-1982 se elaboró el Plan Nacional de Educación que fundamentó la política educativa en la calidad de la educación. También se reformó el artículo 3o. constitucional adicionando la fracción VIII, que establece las atribuciones y responsabilidades de las instituciones de educación superior, señala los fines para los cuales fueron creadas, determina las relaciones de organización interna y sus vínculos con las autoridades externas.

La política educativa durante 1982-1988, promovió el desarrollo integral de los individuos a través del acceso a la educación y al mejoramiento integral de estos servicios, sin embargo la crisis económica de los años ochenta afectó seriamente las políticas de bienestar social y los recursos reales que se asignaron a la educación decrecieron de manera considerable, generalizando el deterioro de los servicios.

"La magnitud del desfinanciamiento se aprecia justamente si se considera que el sistema escolar operó en 1989 con los mismos recursos reales de que disponía en 1977, cuando sus dimensiones eran significativamente menores."⁴⁶ (Véase Anexo No. 1)

En el sexenio 1988-1994, se elaboró el documento denominado "Programa de modernización educativa" para llevar a cabo la modernización de la educación pública superior, en éste se

46. Olac Fuentes Molinar. "El Estado y la educación pública en los años ochenta", en *Estado y sociedad*, p. 78

menciona como punto de partida elevar la calidad de la enseñanza para hacerla competitiva en el mercado nacional y en el ámbito internacional.

Ante los requerimientos de la modernización de la educación superior, el Estado mexicano se compromete a revisar las acciones básicas que conduzcan al cambio y delimita los siguientes lineamientos estratégicos: Descentralizar y regionalizar; ampliar el campo de concertación y operatividad de las instancias de coordinación; simplificar y agilizar los procedimientos de la administración pública respecto de la educación superior; apoyar decididamente a la educación superior; aplicar de manera óptima los recursos disponibles y evaluar permanentemente los logros y procesos de la educación superior.⁴⁷

En este mismo documento se establece la realización de estrategias para que las instituciones de educación superior formulen sus planes y programas de estudio con relación a las demandas propias de su región; se actualicen los mecanismos de regulación con las nuevas realidades de las universidades; se apoye la descentralización; se vinculen las acciones educativas con la sociedad para que los egresados de estos centros de estudio estén preparados para el desempeño de un trabajo productivo y remunerador; se impulse la investigación científica y la incorporación de nuevas tecnologías; se revisen y racionalicen los costos educativos y se ordenen y simplifiquen los mecanismos para su manejo y administración.

En esta etapa de modernización el Estado mexicano fundamenta que: "La educación será la palanca de la transformación si los mexicanos encuentran en ella un medio para desarrollar nuevas

⁴⁷. Programa para la modernización educativa 1989-1994, p. 132

capacidades.⁴⁸ La modernización de la educación responderá a las demandas sociales, a fin de reflejar los propósitos del desarrollo nacional y contribuir al logro de las metas de la educación nacional.

Como contribución al programa de modernización educativa se formuló en 1993 la Ley General de Educación, este ordenamiento suscribe que la función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior se regularán por las leyes orgánicas que rigen a dichas instituciones. La educación superior alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura y apoyará la investigación científica y tecnológica. Cabe mencionar que actualmente el Sistema Nacional de Investigadores agrupa a 3,196 miembros, de los cuales el 25.2% corresponde a investigadores de las universidades públicas estatales.

La política educativa en este periodo se fundamentó en el Programa para la Modernización Educativa y en la Ley General de Educación, documentos que constituyen el instrumento regulador de este gobierno.

La administración actual señala en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, que se deben cimentar las bases para la educación del siglo XXI, que ésta representa una prioridad para el gobierno de la república y que es menester desarrollar su pertinencia en relación con las necesidades regionales, elevar su calidad y ampliar la cobertura.

48. *Ibidem*, p. 15

Las instituciones de educación superior se enfrentan a tres grandes retos: Elevar la calidad de la educación, ampliar la cobertura, y vincular la formación de profesionales no sólo a los sectores productivos regionales, sino a los objetivos de desarrollo nacional.

B) La autonomía universitaria.

Las relaciones gobierno-universidad establecidas sobre la base de la autonomía, presuponen el respeto y la confianza mutuas para lograr los objetivos de la educación superior.

El término autonomía se ha asociado, por un lado, como sinónimo de autogobierno, libertad, independencia, etc., por otro, se ha entendido como el instrumento que manipulan en defensa o ataque los grupos universitarios sobre el poder que detentan y de aquellos que lo impugnan para alcanzarlo.⁴⁹

Se considera que para entender la autonomía de las universidades habrá que enfocarla de distintas formas: autonomía técnico-científica, autonomía económica, autonomía institucional y autonomía ideológico-política.⁵⁰

También se conceptualiza como un acto de reconocimiento por parte del Estado para que las universidades desarrollen su 'misión'⁵¹ bajo lineamientos de libertad y autogobierno.

49. Jaime Castrejón D. La educación superior en México, p. 47

50. Raúl Olmedo. Educación y sociedad, p. 24

51. J. Ortega y Gasset. "...las tres misiones de la universidad son la enseñanza, la investigación y la transmisión del conocimiento." cit. post. Daniel Levy en Universidad y gobierno en México. La autonomía es un sistema autoritario, p. 23

Jaime Castrejón parte de la composición del término y apunta que en la antigüedad clásica el término se usaba "...para referirse a los estados que se gobernaban por sus propias leyes y no estaban sometidos a ningún poder extranjero."⁵²

En la actualidad, la autonomía debe entenderse como un proceso de descentralización política y no de independencia, Jaime Castrejón señala que debemos entenderla como el derecho que tiene una comunidad para autogobernarse a sí misma con leyes propias y por autoridades elegidas en su seno.⁵³

La autonomía se da en relación con el grado de control que tengan las universidades públicas estatales sobre la toma de decisiones en los asuntos internos de la propia institución, "...implica la responsabilidad de que la universidad tome en cuenta al ejercer su libertad las consecuencias de sus acciones en las circunstancias socioculturales en las que actúa."⁵⁴

El sentido de la autonomía en las universidades debe establecerse sobre los siguientes aspectos:

a) El académico se refiere a la libertad institucional para establecer la libertad de cátedra, elaborar los planes y programas de estudio, determinar los requerimientos de ingreso de la población escolar, determinar los criterios de evaluación sobre su desarrollo, establecer e impulsar la formación de cuadros profesionales que considere útiles a la sociedad, expedir títulos académicos y establecer el equilibrio entre la enseñanza y la investigación.

⁵². Jaime Castrejón. *op. cit.* p. 47

⁵³. *Ibidem.*

⁵⁴. Pablo Letapi. *La autonomía universitaria*, p. 15

b) El elemento laboral puntualiza la libertad para contratar, promover y remover al personal académico y a cualquier personal que en ella labore, designar y remover a los integrantes de los órganos de gobierno y establecer las condiciones de las relaciones contractuales.

c) El componente económico, explica la libertad para la utilizar y distribuir los recursos económicos en beneficio de la institución, determinar el monto de los fondos, establecer sus controles y buscar fuentes alternas de financiamiento.

La pluralidad en las fuentes de financiamiento resguardaría a las universidades públicas de estar subordinadas al poder del gobierno, ya que éste limita su autonomía al establecer los niveles de subsidios y al determinar la utilización de los mismos; es evidente que el gobierno mexicano no ha utilizado los subsidios para determinar el desarrollo institucional de las universidades. Bajo esta perspectiva la pérdida de autonomía se da en relación al modo como se utilizan los recursos.

La conjugación en la toma de decisiones sobre estos factores por agentes internos o externos de la universidad determina el grado de autonomía; es decir, su capacidad para dictar sus propias leyes y reglamentos. En las universidades públicas mexicanas se ha venido manejando el concepto de autonomía limitada al ámbito de la actividad académica y la investigación; esto es que el Estado en bien del derecho puede darles su aprobación y entenderse de ellas.⁵⁵

⁵⁵. "La autonomía se establece por el Estado en un acto de reconocimiento de la necesidad de libertad y autogobierno para el ámbito de la enseñanza superior y la investigación; al otorgar la autonomía el Estado se desprende de la función educativa superior y la deposita en las universidades para que éstas la realicen por sí mismas de acuerdo a sus propios ordenamientos." Alfonso Rangel. *op. cit.* p. 47

La autonomía se considera un término ambiguo y ha sido interpretada conforme a los intereses de las partes, los mismos rectores de las universidades públicas estatales establecen la necesidad de la autonomía académica limitándola solamente al plano institucional.⁵⁶

Desde el punto de vista político, la autonomía se ha concebido desde dos posiciones contrarias: una defiende la capacidad de la universidad para resolver sus propios conflictos, mediante procedimientos universitarios, sin la intervención del Estado; y la otra posición fundamenta que, en su caso, es necesario auxiliarse de la fuerza pública para salvaguardar la autonomía de la universidad de los intereses de grupos contrarios a los objetivos y fines de la universidad.

El Estado define a la autonomía en la fracción VIII del Artículo Tercero Constitucional como "...la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el Apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere."⁵⁷

⁵⁶ Reunión de la ANUIES, en Tepic, Nayarit; el 27 de octubre de 1972.

⁵⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p. 33

IV. EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

A) Características del financiamiento.

El financiamiento de la educación ha sido un medio de apoyo para la implantación de la política educativa del Estado mexicano en sus diferentes momentos históricos. La asignación de recursos destinados a la educación con relación al gasto nacional ha mostrado la tendencia del gobierno en puerta, algunas veces la política educativa ha estimulado el financiamiento, otras lo ha mantenido en las mismas proporciones y en algunas lo ha contraído considerablemente⁵⁸ afectando de manera directa el funcionamiento de las instituciones de educación pública. (Véase Anexo No. 2)

El financiamiento se puede definir como el medio del cual se sirven las organizaciones para obtener los recursos monetarios necesarios a fin de realizar una inversión determinada. El financiamiento público es atribución de la federación y los estados, pues su base son los recursos que se obtienen a través de los ingresos fiscales.⁵⁹

⁵⁸ Por ejemplo las universidades públicas estatales recibieron durante 1970-1971, los mismos recursos financieros como consecuencia directa del gobierno federal, en contrapartida por el movimiento de 1968.

⁵⁹ Josefina Alcázar señala que los ingresos fiscales son los ingresos antes corrientes o de operación de los diversos organismos y entidades que forman el sector público (impuestos, ingresos por prestación de servicios o por uso y/o aprovechamiento de bienes, multas, rezagos, etc.); ingresos de capital provenientes de las ventas al sector privado de activos físicos y financieros (venta o enajenación de bienes), y créditos obtenidos de fuentes nacionales o del exterior. Josefina Alcázar. *Universidad y financiamiento*, pp. 19-20

El Estado requiere para el financiamiento de la educación superior una proporción del ingreso nacional que es representado por el Producto Nacional Bruto (PNB⁶⁰), mismo que constituye el valor total de la producción de una nación. "La ONU...ha recomendado para América Latina una erogación del 4% (respecto del PNB), para dedicarlo a la enseñanza."⁶¹

En México la proporción del PIB⁶² con relación al gasto educativo no ha sido regular (Véase Anexo No. 3), para 1970 el gasto educativo representaba el 2.4%, en 1980 el 4.6%, en 1990 el 3.9% y en 1993 el 5.4%.

Las fuentes de financiamiento de la universidad pública estatal se fundamentan en las aportaciones del gobierno federal, las aportaciones de los gobiernos de los estados y los ingresos propios. Se consideran como ingresos propios los recursos derivados de las funciones propias de la universidad, así como cualquier aportación y/o donación que reciba la institución.

Cabe mencionar que aproximadamente el 90% de los ingresos totales de las universidades públicas estatales dependen de los subsidios públicos. (Véase Anexo No. 4).

⁶⁰ "El PNB es igual al Producto Interno Bruto (PIB), más los ingresos de trabajo y de capital provenientes del exterior y menos los ingresos de trabajo y de capital enviados al exterior. El PIB mide en términos monetarios el valor añadido por el conjunto de las unidades de producción de una economía nacional." M. García Palayo. *op. cit.* p. 68

⁶¹ Jaime Castrojón. *op. cit.* p. 188

⁶² La proporción del gasto educativo se consideró en relación con el PIB, y no con el PNB por manejarlo así las fuentes oficiales.

B) Criterios de asignación.

Las universidades públicas estatales formulan su presupuesto⁶³ con relación a las necesidades atendidas el año anterior y consideran las posibles nuevas necesidades para el año vigente, este presupuesto se presenta ante la Secretaría de Educación Pública para su autorización.

La Secretaría de Educación Pública es la dependencia encargada de la planeación y la programación del sector educativo, a ella corresponde, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a la política educativa vigente, determinar la participación en el presupuesto de egresos de la federación que deberá canalizarse al financiamiento del sector educativo.

Los recursos para los niveles del sistema educativo (educación básica, media básica, media superior y superior) se dan de manera generalizada en función del número de personas atendidas en ese nivel, con base en la aplicación de los siguientes criterios⁶⁴:

a) El criterio de relevancia se circunscribe al análisis de la importancia de la educación para la sociedad y sus miembros; incluye juicios teóricos y una valoración ideológica de los programas implantados.

63. Noel McGinn define al presupuesto como un plan que asigna por adelantado los recursos necesarios para cumplir las acciones establecidas. Noel McGinn. La asignación de recursos económicos en la educación pública en México. Un proceso técnico en un proceso político, p.30

64. *Ibidem*, pp. 32-33

b) La eficacia se relaciona con la evaluación y se refiere a la valoración de su contribución a la sociedad; la eficacia es parte de la relevancia, un sistema educativo puede ser eficaz sin ser relevante, pero no puede ser relevante sin ser eficaz.

c) El término de eficiencia se refiere a la utilización óptima de recursos en el sistema educativo, sin dejar de cumplir los objetivos establecidos.

d) La equidad se da en correspondencia al peso de los niveles del sector educativo, es decir, que la asignación de recursos no puede ser la misma para todas las divisiones del sistema educativo.

Una vez analizados estos criterios en relación con el número de personas atendidas se establece el monto global de recursos para el sector y de éste para cada uno de los niveles que lo integran.

En la determinación de fondos federales para la educación superior pueden señalarse algunas variaciones que sirven al Estado para aumentar o disminuir la asignación de recursos:

Las variables fijas incluyen el nivel de fondos del año anterior, el pago de salarios fijos, la magnitud de la matrícula escolar, el monto de los fondos del gobierno estatal, las condiciones laborales del contrato colectivo de trabajo y el gasto de operación de la universidad.

Las variables de desempeño incluyen la distribución de estudiantes por carrera, el tipo de investigación, el equilibrio entre la investigación y la enseñanza, las innovaciones en los planes de estudio, las tasas de deserción estudiantil y de eficiencia terminal, la eficacia administrativa, la

departamentalización, el servicio social, los programas de colegiaturas, los vínculos con los centros de producción y las necesidades regionales.⁶⁵

El gobierno mexicano generalmente se basa en las variables fijas para determinar los montos del subsidio; sin embargo sería más recomendable que las bases se establecieran en respecto de las variables de desempeño, a fin de presentar un proceso de asignación más objetivo y transparente.

En México la determinación del subsidio público no ha sido un instrumento de planeación, la creación de instituciones de educación superior ha sido producto de fenómenos circunstanciales, más que de una planeación integral de la educación superior, ha sido producto de las demandas de grupos específicos, de la presión demográfica y, sobre todo, de las crisis económicas y políticas, factores que han provocado el crecimiento desordenado de las universidades públicas.

Se ha erigido una universidad pública por entidad federativa y la estructuración de carreras se fundamenta en las ramas de la economía nacional, de acuerdo con la siguiente agrupación por sectores:

- a) Sector primario: Agronomía, veterinaria y zootecnia, minería, petróleo y pesca.
- b) Sector secundario: Química, madera y celulosa, industrial, mecánica; naval, electricidad y electrónica.
- c) Sector terciario: Trabajo social, ciencias médicas, seguridad industrial, ciencias sociales y administrativas, educación y humanidades, biología, idiomas y turismo.

⁶⁵ Daniel Levy, *op. cit.* p. 130

La población escolar de las universidades públicas estatales ha tendido a inscribirse en las áreas del conocimiento que integran el sector terciario de la economía, este proceso ha provocado, por un lado, saturación y desempleo para los egresados de estas carreras, y, por el otro, ha dejado desprotegido al sector primario, considerado como área estratégica de la economía nacional, hacia el cual la tendencia de la matrícula es decreciente.

En el Anexo No. 5 se muestra como la comunidad escolar del sector terciario rebasa en todos los años el 60% del total de la matrícula universitaria pública y en contraste la tasa decreciente, sobre todo para los últimos años del sector primario, es por abajo del 5% sobre el mismo total.

Es preocupante que las áreas estratégicas de producción estén tan desatendidas, mientras que el sector de servicios se mantenga saturado con los consabidos efectos negativos para la formación de egresados y para el desarrollo de la economía en general.

El sector secundario parece tender al crecimiento, aunque con pocas variaciones de crecimiento respecto del total de la matrícula. En 1980 representaba el 0.30% y en 1993 el 0.36%.

El crecimiento demográfico en las décadas de los setenta y ochenta vino a inflar de manera alarmante la matrícula de las universidades públicas, el grupo de personas entre 20 y 24 años creció en proporción del 13.3%, es decir que pasó del 2.7% al 16% la población que requería educación superior.

Los subsidios públicos crecieron de manera aparente, ya que aumentaron respecto a los años anteriores, pero con relación a la distribución su alcance fue menor.

C) Institucionalización del financiamiento.

Para formalizar el financiamiento que les otorgará el Estado las universidades celebran convenios tripartitas de apoyo entre la federación, a través de la Secretaría de Educación Pública, los gobiernos de los estados y las propias instituciones. En estos documentos se asientan las especificaciones sobre las características de las aportaciones financieras.

El fundamento legal que ampara el apoyo que la federación y los estados deban otorgar a las instituciones de educación superior es la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, publicada en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1978. Esta ley establece las bases para la distribución de la función educativa superior entre la federación, los estados y los municipios; fundamenta el establecimiento de convenios tripartitas; determina el procedimiento para la formalización del financiamiento; caracteriza el tipo de recursos (ordinarios y extraordinarios) y sujeta su ministración a la calendarización fiscal.

No obstante que la Ley no determina la proporción entre la asignación de recursos, ésta se establece en los convenios, con relación a la disponibilidad de recursos de la federación y los estados. (Véase Anexo No. 6).

La ley clasifica los recursos en dos categorías, los ordinarios cuyas características se estipulan en el convenio, y los extraordinarios, mismos que serán solicitados con posterioridad para cubrir proyectos específicos. Al respecto Daniel Levy menciona que "...el conjunto de subsidios se ha considerado básicamente no negociable, y la cantidad del año anterior se acepta como una suma

total inalterable.⁶⁶, es decir, que la asignación de recursos casi nunca es menor a la autorizada el año anterior como recursos ordinarios regularizables. La universidad puede contar con un ingreso igual al del año anterior y con un aumento constante de fondos ajustado a los parámetros de inflación determinados por las fuentes oficiales.

Es conveniente señalar que antes de la promulgación de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, el subsidio se asignaba con la formulación de relaciones aritméticas calculadas con base en presupuestos de inversión y operación; posteriormente se realizó de acuerdo con la cantidad de alumnos inscritos, política que tuvo efectos contradictorios, por un lado, algunas universidades declararon crecimientos ficticios para lograr mayores aportaciones y, por otro, por la misma apertura se descuidaron los criterios mínimos de selección ante la demanda real.

Con la promulgación de la Ley para la Coordinación las universidades tienen asegurado un techo financiero para cubrir sus necesidades más apremiantes. Sin embargo, esta ley es ambigua y da lugar a lagunas o a interpretaciones subjetivas en la apreciación de sus conceptos; de igual manera en ocasiones se contraponen con lo estipulado en las leyes orgánicas de las universidades públicas estatales, que se formularon con anterioridad a este ordenamiento. No existe en el ámbito oficial normatividad que defina los requisitos que deba cubrir una institución pública para ser beneficiada por el apoyo federal subsidiado.

⁶⁶. Daniel Levy, *op. cit.* p. 118

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

No obstante lo anterior, la determinación de subsidios se ha caracterizado por la desigualdad para su otorgamiento, el proceso de autorización por parte de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública gozan de un amplio margen de discrecionalidad para determinar la magnitud y el destino de los recursos educativos, no obstante la proporción de participación establecida en los convenios. Algunas universidades logran mayores recursos en detrimento de las aportaciones que reciben otras.

Entre las universidades 'grandes' que atienden al mayor porcentaje de la matrícula escolar, podemos citar a las universidades de Guadalajara, Nuevo León, Puebla, Sinaloa y Veracruz, las cuales tienen mayor poder de negociación política y absorben aproximadamente el 41% del subsidio total federal (Véase Anexo No.7).

La determinación de sus necesidades se basa principalmente en el 'cálculo del irreductible' ajustado a la tasa de inflación oficial. Este cálculo se realiza con base en las cifras de cierre del año anterior, por los conceptos de pago de remuneraciones y gasto de operación, así como sobre aquellas ampliaciones extraordinarias de carácter regularizable.

Es importante mencionar el hecho de que para el pago de remuneraciones al personal académico, existe un tabulador homologado para todas las universidades públicas estatales, este modelo pareciera no ser el mejor por las divergencias que prevalecen en las instituciones de educación superior, sin embargo el proceso se deshomologa con la presencia de otros apoyos que estimulan a los docentes, como son el programa de carrera académica, la determinación de cuota fija y el estímulo a la productividad.

V. CONCLUSIONES.

I

Es manifiesto que tanto el Estado como las universidades públicas se necesitan mutuamente. El Estado debe financiar su desarrollo en beneficio propio y de la sociedad civil en general; las universidades deben responder a sus compromisos con la sociedad y proveer al Estado de cuadros profesionales capacitados para desempeñar las funciones públicas.

II

Es necesario para el Estado que en las universidades mexicanas se desarrolle la ciencia y la tecnología a fin de asegurar su propia existencia y de esta forma proporcionar a la sociedad civil los satisfactores que conlleva la modernidad.

III

Las relaciones entre gobierno y universidad deben establecerse sobre bases firmes fundamentadas en una normatividad definida y actual. La ambigüedad en los procedimientos genera confusión y propicia relaciones de supra y subordinación, mismas que son reguladas por criterios subjetivos.

IV

Las universidades públicas mexicanas deben superar sus rezagos y trabajar en forma correlacionada por un fin general, en la formación de un solo proyecto en conjunto.

V

La dispersión de esfuerzos individuales entre las instituciones de educación pública superior ha conducido a un vacío en la planeación de este nivel educativo. Su crecimiento no responde a los objetivos locales y regionales.

VI

Es necesario que las instituciones de educación superior en México se replanten sus objetivos y superen la emulación de la UNAM, para lograr la propia particularidad con su región.

VII

Es forzoso vincular la formación de cuadros profesionales, la producción de tecnología y la difusión de la cultura con las demandas de la sociedad y evitar, de esta manera, una disociación mayor entre los planes y programas de estudio y los requerimientos actuales de la sociedad.

VIII

Los retos a los que actualmente se enfrentan las universidades públicas mexicanas son difícilmente alcanzables si no se cuentan con las bases financieras que aseguren su cumplimiento. La calidad, pertinencia y cobertura de la educación son factores que van aparejados del financiamiento.

IX

El modelo vigente de financiamiento debe ser modificado, y deben tomarse en cuenta los recursos propios que generen las universidades para establecer la proporción de apoyo público. De igual manera, distribuir en forma equilibrada al interior de las instituciones los recursos aplicados a la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

X

La política de subsidio público debe fundamentarse en parámetros que estimulen el desarrollo y la adecuación de la educación superior con las realidades nacionales; se debe partir de una evaluación del desempeño institucional, y no de la base del subsidio del año anterior, ni del tamaño de la matrícula escolar.

XI

La búsqueda de fuentes alternas de financiamiento, vía empresas parauniversitarias permitirá a las universidades públicas estatales incrementar sus ingresos propios y contar con recursos adicionales a los proporcionados por el subsidio público.

XI

El apoyo financiero corresponderá principalmente a aquellas universidades que demuestren mayor capacidad para obtener recursos propios, vía diversificación de fuentes alternas de financiamiento; se dirigirá a las que logren una distribución equilibrada del presupuesto en las áreas de docencia,

investigación, difusión y extensión de la cultura; a las que adecuen su curricula acorde a las necesidades regionales y/o locales; y desarrollen proyectos específicos de investigación científica y tecnológica y que también demuestren programas coherentes de desarrollo propio congruentes con la realidad actual.

XII

La problemática de la educación superior no se va a solucionar solamente por el incremento de los presupuestos a las universidades , es preciso definir estrategias que comprendan la modificación de prácticas actuales en el manejo de los recursos y se reforme su utilización para identificarla más con los contenidos prácticos y filosóficos de la educación.

VI. ANEXOS

TESIS SIN PAGINACION

COMPLETA LA INFORMACION

GASTO PUBLICO FEDERAL EJERCIDO EN EDUCACION

(Cifras en miles de millones a pesos constantes de 1980)

| AGO | EDUCACION BASICA | EDUCACION MEDIA | EDUCACION SUPERIOR | ADMN. Y SERVS. DE APOYO | OTROS * | TOTAL |
|------|---------------------|--------------------|-----------------------|----------------------------|---------|--------|
| 1977 | 66.00 | 11.40 | 22.60 | 5.30 | 3.20 | 108.50 |
| 1978 | 64.70 | 13.90 | 23.90 | 6.80 | 4.50 | 115.80 |
| 1979 | 74.10 | 14.60 | 24.50 | 9.00 | 7.30 | 129.50 |
| 1980 | 74.60 | 15.40 | 32.90 | 8.00 | 9.10 | 140.00 |
| 1981 | 93.20 | 19.20 | 34.50 | 12.30 | 9.60 | 168.80 |
| 1982 | 93.50 | 23.10 | 38.70 | 13.40 | 9.50 | 178.20 |
| 1983 | 57.00 | 16.10 | 28.10 | 10.50 | 7.20 | 118.90 |
| 1984 | 56.10 | 13.10 | 24.30 | 19.80 | 6.50 | 121.80 |
| 1985 | 59.90 | 16.10 | 25.30 | 15.70 | 7.40 | 124.40 |
| 1986 | 50.50 | 17.70 | 23.60 | 6.50 | 5.80 | 105.90 |
| 1987 | 56.20 | 14.40 | 25.90 | 6.30 | 5.70 | 108.50 |
| 1988 | 51.90 | 14.60 | 23.90 | 6.20 | 5.60 | 102.20 |
| 1989 | 52.90 | 16.10 | 22.20 | 11.80 | 6.31 | 109.31 |

* Se incluyen los gastos en educación para adultos y los que se refieren a cultura y deporte

FUENTE: OLAC MOLINAR FUENTES. EL ESTADO Y LA EDUCACION PUBLICA EN LOS AÑOS OCHENTA. P. 76

FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS ESTATALES

CENEP No. 2

MILES DE PESOS CORRIENTES

| UNIVERSIDAD PUBLICA ESTADAL | 1969 | | | 1970 | | | 1971 | | | 1972 | | | 1973 | | |
|---|-----------|------------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | GENERAL | ESPECIAL | PROGRESO | GENERAL | ESPECIAL | PROGRESO | GENERAL | ESPECIAL | PROGRESO | GENERAL | ESPECIAL | PROGRESO | GENERAL | ESPECIAL | PROGRESO |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO | 676.00 | 148.00 | 370.00 | 699.00 | 84.00 | 478.00 | 1,670.00 | 84.00 | 2,217.00 | 3,570.00 | 685.00 | 2,264.00 | 4,699.00 | 1,400.00 | 6,792.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA | 1,885.00 | 18,076.00 | 1,885.00 | 1,885.00 | 10,890.00 | 2,270.00 | 3,458.00 | 10,890.00 | 1,704.00 | 6,855.00 | 23,980.00 | 3,980.00 | 13,174.00 | 36,690.00 | 6,460.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CAMBESINO | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA | 688.00 | 188.00 | 1,267.00 | 688.00 | 180.00 | 1,267.00 | 1,870.00 | 180.00 | 1,267.00 | 2,880.00 | 188.00 | 1,278.00 | 3,672.00 | 688.00 | 4,460.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLIMA | 3,138.00 | 14,688.00 | 3,487.00 | 3,138.00 | 18,383.00 | 3,223.00 | 6,880.00 | 18,383.00 | 4,672.00 | 11,888.00 | 18,880.00 | 4,880.00 | 19,880.00 | 28,788.00 | 6,188.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO | 1,888.00 | 827.00 | 384.00 | 1,888.00 | 1,880.10 | 680.10 | 2,788.00 | 1,288.00 | 680.00 | 4,688.00 | 1,880.00 | 880.00 | 4,078.70 | 680.00 | 7,288.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUANAJUATO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,788.00 | 0.00 | 0.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUAYMAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 5,780.00 | 0.00 | 0.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HIDALGO | 2,888.00 | 10,880.00 | 7,280.00 | 2,888.00 | 2,880.00 | 2,188.00 | 6,880.00 | 12,888.00 | 2,188.00 | 6,712.00 | 12,888.00 | 2,188.00 | 10,787.00 | 6,188.00 | 2,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO | 2,278.00 | 3,488.00 | 1,380.00 | 2,278.00 | 12,885.00 | 1,488.00 | 4,880.00 | 3,880.00 | 1,488.00 | 7,487.00 | 3,880.00 | 1,488.00 | 15,188.00 | 4,288.00 | 7,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MORELOS | 12,480.00 | 28,888.00 | 880.00 | 12,480.00 | 3,880.00 | 6,880.00 | 28,888.00 | 68,880.00 | 68,880.00 | 88,880.10 | 47,880.00 | 10,480.00 | 88,788.00 | 88,880.00 | 18,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT | 4,880.00 | 11,888.00 | 7,288.00 | 4,880.00 | 48,880.00 | 1,770.00 | 8,780.00 | 11,888.00 | 1,880.00 | 14,788.00 | 18,888.00 | 2,880.00 | 28,888.00 | 19,887.00 | 1,880.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OAXACA | 1,788.00 | 3,888.00 | 1,188.00 | 1,788.00 | 11,888.00 | 1,288.00 | 3,788.00 | 4,888.00 | 1,888.00 | 6,188.00 | 8,488.00 | 2,888.00 | 14,888.00 | 12,888.00 | 4,788.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE VERACRUZ | 1,888.00 | 688.00 | 1,288.00 | 1,888.00 | 4,888.00 | 880.00 | 3,188.00 | 880.00 | 880.00 | 6,188.00 | 880.00 | 1,288.00 | 6,888.00 | 688.00 | 10,880.10 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE ZACATECAS | 4,888.00 | 12,727.00 | 480.00 | 4,888.00 | 488.00 | 2,888.00 | 8,888.00 | 17,888.00 | 2,888.00 | 13,888.00 | 2,888.00 | 17,870.00 | 2,888.00 | 19,780.00 | 17,870.00 |
| UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE BIDELGO | 8,888.00 | 8,880.00 | 788.00 | 8,888.00 | 17,880.00 | 888.00 | 11,888.00 | 11,880.00 | 1,288.00 | 17,888.00 | 12,888.00 | 1,788.00 | 28,880.00 | 12,888.00 | 1,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE SONORA | 1,888.00 | 1,880.00 | 880.00 | 1,888.00 | 11,880.00 | 2,188.00 | 3,772.00 | 1,880.00 | 2,188.00 | 3,772.00 | 3,888.00 | 3,880.00 | 8,487.00 | 6,788.00 | 3,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TABASCO | 1,318.00 | 1,888.00 | 1,288.00 | 1,318.00 | 1,888.00 | 288.00 | 3,888.00 | 1,888.00 | 288.00 | 6,888.00 | 1,888.00 | 1,888.00 | 11,787.00 | 2,888.00 | 1,887.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS | 10,780.00 | 48,778.00 | 688.00 | 10,780.00 | 1,880.00 | 11,880.00 | 22,880.00 | 38,880.00 | 68,880.00 | 68,880.00 | 68,880.00 | 18,880.00 | 73,880.00 | 68,880.00 | 18,880.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TERCERA UNIDAD "JIMENEZ" DE TABASCO | 2,780.00 | 1,288.00 | 21,788.00 | 2,780.00 | 63,217.00 | 888.00 | 6,116.00 | 2,888.00 | 688.00 | 11,888.00 | 2,888.00 | 1,888.00 | 18,888.00 | 3,188.00 | 1,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TULTEPEC | 8,888.00 | 3,777.00 | 880.00 | 8,888.00 | 1,880.00 | 8,488.00 | 13,888.00 | 4,888.00 | 4,888.00 | 16,888.00 | 8,888.00 | 8,888.00 | 48,888.00 | 13,888.00 | 10,788.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO | 1,888.00 | 888.00 | 6,877.00 | 1,888.00 | 4,888.00 | 1,272.00 | 3,788.00 | 880.00 | 1,288.00 | 8,788.00 | 1,888.00 | 1,882.00 | 10,117.10 | 2,888.00 | 4,188.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI | 4,878.00 | 3,888.00 | 880.00 | 4,878.00 | 880.00 | 3,887.00 | 8,888.00 | 2,888.00 | 3,288.00 | 14,887.70 | 3,888.00 | 6,188.00 | 21,888.00 | 6,188.00 | 7,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SIERRA LEON | 2,880.00 | 10,788.00 | 2,877.00 | 2,880.00 | 2,880.00 | 10,888.00 | 6,780.00 | 11,888.00 | 14,888.00 | 13,888.00 | 11,888.00 | 14,888.00 | 37,888.00 | 2,888.00 | 6,888.00 |
| INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND |
| UNIVERSIDAD DE SONORA | 4,888.10 | 18,878.00 | 8,888.00 | 4,888.00 | 11,888.00 | 6,288.00 | 8,280.00 | 13,888.00 | 6,288.00 | 13,288.00 | 28,888.00 | 8,488.00 | 21,130.70 | 23,888.00 | 8,888.00 |
| UNIVERSIDAD "JIMENEZ" AUTONOMA DE TABASCO | 1,888.00 | 2,618.00 | 880.00 | 1,888.00 | 18,880.00 | 880.00 | 6,810.00 | 2,810.00 | 1,887.00 | 8,810.00 | 3,880.00 | 1,880.00 | 8,880.00 | 2,880.00 | 1,878.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YAMULIPAS | 1,510.00 | 12,180.00 | 388.00 | 1,510.00 | 3,188.00 | 3,788.00 | 4,510.00 | 16,180.00 | 3,788.00 | 8,714.80 | 18,288.00 | 5,818.00 | 18,471.30 | 31,888.00 | 7,818.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN | 173.00 | 388.00 | 1,180.00 | 173.00 | 14,188.00 | 880.00 | 630.00 | 880.00 | 880.00 | 880.00 | 880.00 | 880.00 | 1,288.00 | 880.00 | 788.00 |
| UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 10,880.00 | 25,837.00 | 880.00 | 10,880.00 | 880.00 | 6,880.00 | 18,888.00 | 18,888.00 | 6,880.00 | 28,888.00 | 28,888.00 | 6,888.00 | 47,888.00 | 64,288.00 | 8,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS | 4,888.00 | 688.00 | 3,888.00 | 4,888.00 | 18,888.00 | 888.00 | 7,888.00 | 888.00 | 888.00 | 11,888.00 | 888.00 | 1,188.00 | 15,888.00 | 288.00 | 2,888.00 |
| UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS | 1,888.00 | 2,887.00 | 880.00 | 1,888.00 | 388.00 | 1,888.00 | 4,872.00 | 2,887.00 | 1,888.00 | 6,888.00 | 3,888.00 | 2,788.00 | 10,887.00 | 2,381.10 | 6,387.00 |
| UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND | ND |
| TOTAL NACIONAL | 68,888.00 | 280,888.00 | 65,888.10 | 68,888.00 | 280,888.00 | 27,888.00 | 148,788.00 | 280,888.00 | 68,888.00 | 320,888.00 | 320,888.00 | 121,888.00 | 488,888.00 | 488,888.00 | 180,888.00 |

FUENTE: LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE MEXICO 1969-1974, SEP.

GASTO EDUCATIVO COMO PORCENTAJE DEL PIB 1970-1994

ANEXO No. 3

(Miles de nuevos pesos)

| AÑO | FEDERAL | BTOTAL | PARTICULAR | NACIONAL | PIB | PUBLICO % |
|------|------------|-----------|------------|------------|---------------|-----------|
| 1970 | 8,232 | 2,268 | 2,160 | 12,640 | 444,971 | 2.4% |
| 1971 | 10,065 | 2,735 | 2,250 | 15,050 | 499,611 | 2.9% |
| 1972 | 12,738 | 3,464 | 2,450 | 18,652 | 564,727 | 2.9% |
| 1973 | 16,661 | 4,148 | 2,900 | 23,427 | 689,961 | 3.0% |
| 1974 | 23,223 | 5,243 | 3,500 | 32,968 | 899,797 | 3.3% |
| 1975 | 34,946 | 6,033 | 4,200 | 47,179 | 1,189,660 | 3.9% |
| 1976 | 48,984 | 6,987 | 5,500 | 64,371 | 1,379,948 | 4.3% |
| 1977 | 71,284 | 14,738 | 7,500 | 93,522 | 1,649,863 | 4.7% |
| 1978 | 92,577 | 20,285 | 9,000 | 121,862 | 2,337,398 | 4.8% |
| 1979 | 125,408 | 26,385 | 12,000 | 165,791 | 3,097,939 | 5.0% |
| 1980 | 186,485 | 37,841 | 15,000 | 219,326 | 4,479,977 | 4.8% |
| 1981 | 255,999 | 51,688 | 18,500 | 325,987 | 6,197,633 | 5.0% |
| 1982 | 415,427 | 73,700 | 26,200 | 515,327 | 9,797,791 | 5.0% |
| 1983 | 553,067 | 80,289 | 31,100 | 674,436 | 17,878,789 | 3.6% |
| 1984 | 831,225 | 208,080 | 111,182 | 1,248,487 | 29,471,878 | 3.9% |
| 1985 | 1,480,544 | 289,632 | 148,815 | 1,918,991 | 47,391,798 | 3.7% |
| 1986 | 2,384,013 | 448,529 | 295,178 | 3,125,720 | 79,442,879 | 3.6% |
| 1987 | 5,519,080 | 845,134 | 682,580 | 7,046,794 | 193,319,699 | 3.3% |
| 1988 | 11,077,014 | 1,512,474 | 1,253,148 | 13,842,634 | 399,481,699 | 3.6% |
| 1989 | 14,782,474 | 2,977,891 | 1,651,327 | 19,281,682 | 697,818,999 | 3.9% |
| 1990 | 21,629,962 | 4,897,796 | 2,401,008 | 29,015,496 | 889,699,699 | 3.9% |
| 1991 | 30,110,343 | 6,258,439 | 2,130,000 | 38,498,782 | 989,199,999 | 4.2% |
| 1992 | 40,953,191 | 7,180,187 | 3,406,208 | 51,549,596 | 1,218,999,999 | 4.7% |
| 1993 | 53,320,595 | 7,851,933 | 3,848,857 | 65,021,385 | 1,136,999,999 | 5.4% |

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.

COMPARATIVO SUBSIDIO FEDERAL, ESTATAL E INGRESOS PROPIOS EN 1993.

ANEXO No. 4

| NUM. | INSTITUCION | FEDERAL | ESTATAL | INGRESOS PROPIOS |
|------|--|-------------|-------------|------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES | 42,753.057 | 9,049.600 | 12,619.4 |
| 2 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA | 109,733.491 | 70,750.000 | 44,010.0 |
| 3 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR | 30,027.370 | 4,998.000 | 691.2 |
| 4 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE | 30,416.334 | 10,154.200 | 4,308.8 |
| 5 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN | 15,799.493 | 7,062.700 | 1,129.9 |
| 6 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA | 86,303.587 | 74,176.000 | 25,370.0 |
| 7 | UNIVERSIDAD DE COLIMA | 85,787.874 | 8,588.200 | 8,706.1 |
| 8 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS | 38,701.039 | 16,320.600 | 7,330.0 |
| 9 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA | 58,213.479 | 29,194.200 | 11,477.4 |
| 10 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ | 36,977.744 | 18,714.100 | 10,997.3 |
| 11 | UNIVERSIDAD "JUAREZ" DEL ESTADO DE DURANGO | 58,669.499 | 8,000.400 | 3,103.3 |
| 12 | UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO | 75,998.657 | 36,330.100 | 15,979.0 |
| 13 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO | 116,109.179 | 13,151.900 | 0.0 |
| 14 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HIDALGO | 32,831.440 | 13,394.800 | 12,092.3 |
| 15 | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | 283,011.430 | 238,536.000 | 17,482.0 |
| 16 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO | 85,871.243 | 88,343.700 | 36,440.4 |
| 17 | UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO | 103,341.347 | N.D. | 23,217.0 |
| 18 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS | 57,444.996 | 6,332.000 | 16,070.3 |
| 19 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT | 72,078.978 | 4,600.800 | 2,224.0 |
| 20 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON | 358,633.396 | 157,962.800 | 69,704.0 |
| 21 | UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA | 30,065.315 | 6,749.000 | 2,445.0 |
| 22 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA | 202,646.083 | 47,359.700 | 0.0 |
| 23 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO | 62,963.186 | 24,961.000 | 11,413.0 |
| 24 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI | 125,875.519 | 13,595.200 | 0.0 |
| 25 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA | 238,227.363 | 33,033.100 | 0.0 |
| 26 | UNIVERSIDAD DE SONORA | 72,709.511 | 73,259.300 | 14,054.8 |
| 27 | INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA | 25,032.671 | 17,896.000 | 10,143.7 |
| 28 | UNIVERSIDAD "JUAREZ" AUTONOMA DE TABASCO | 51,514.844 | 31,244.000 | 5,888.0 |
| 29 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS | 150,268.703 | 86,324.900 | 15,313.1 |
| 30 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA | 33,483.030 | 6,792.100 | 2,344.4 |
| 31 | UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 171,077.327 | 184,039.700 | 17,943.7 |
| 32 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN | 108,609.004 | 13,827.000 | 0.0 |
| 33 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS | 98,330.379 | 18,504.800 | 2,677.9 |
| 34 | UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO | 8,747.263 | 7,579.200 | 110.6 |

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.

MATRICULA DE LICENCIATURA POR AREAS DEL CONOCIMIENTO 1980-1983

ANEXO No. 5

| AÑO | CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES | | CIENCIAS NAT. Y EXACTAS | | INGENIERIA Y TECNOLOGIA | | CIENCIAS DE LA SALUD | | CIENCIAS SOC. Y ADMINISTR. | | EDUCACION Y HUMANIDADES | | TOTAL | |
|------|---------------------------------|---------|-------------------------|---------|-------------------------|---------|----------------------|---------|----------------------------|---------|-------------------------|---------|---------|---------|
| | PUBLICA | PRIVADA | PUBLICA | PRIVADA | PUBLICA | PRIVADA | PUBLICA | PRIVADA | PUBLICA | PRIVADA | PUBLICA | PRIVADA | PUBLICA | PRIVADA |
| 1980 | 61,487 | 5,982 | 38,882 | 887 | 170,917 | 22,511 | 141,678 | 18,343 | 222,288 | 51,142 | 15,123 | 2,388 | 682,383 | 88,764 |
| 1981 | 67,872 | 6,257 | 38,188 | 1,147 | 188,888 | 28,513 | 138,884 | 17,261 | 228,348 | 84,488 | 19,137 | 3,381 | 688,438 | 118,888 |
| 1982 | 73,344 | 6,887 | 28,418 | 1,882 | 187,888 | 28,288 | 131,887 | 18,710 | 283,341 | 71,887 | 28,882 | 3,781 | 718,843 | 128,483 |
| 1983 | 78,388 | 6,387 | 28,238 | 1,882 | 284,342 | 38,748 | 127,327 | 15,148 | 288,743 | 78,388 | 28,827 | 4,388 | 743,884 | 138,218 |
| 1984 | 83,278 | 5,482 | 27,414 | 1,888 | 222,288 | 38,884 | 121,888 | 13,881 | 317,182 | 84,375 | 23,138 | 4,881 | 788,884 | 143,473 |
| 1985 | 83,178 | 5,728 | 28,883 | 883 | 224,873 | 37,182 | 113,881 | 13,872 | 328,882 | 88,388 | 23,887 | 4,888 | 813,342 | 151,842 |
| 1986 | 78,888 | 4,178 | 28,733 | 1,128 | 248,881 | 38,848 | 188,888 | 11,888 | 344,844 | 88,788 | 23,884 | 4,288 | 833,218 | 154,882 |
| 1987 | 73,887 | 3,887 | 27,118 | 875 | 248,733 | 41,182 | 188,788 | 8,888 | 353,453 | 85,148 | 24,888 | 0 | 884,888 | 158,288 |
| 1988 | 68,572 | 3,384 | 28,538 | 843 | 284,888 | 42,728 | 188,888 | 8,171 | 378,874 | 101,717 | 27,388 | 4,888 | 871,234 | 161,873 |
| 1989 | 62,738 | 3,138 | 28,738 | 888 | 281,788 | 48,248 | 188,283 | 8,882 | 388,128 | 107,188 | 28,784 | 4,833 | 888,488 | 171,148 |
| 1990 | 52,888 | 2,878 | 27,145 | 1,888 | 288,888 | 54,888 | 188,288 | 7,748 | 381,482 | 118,445 | 28,728 | 4,888 | 888,372 | 187,818 |
| 1991 | 42,888 | 2,281 | 24,288 | 1,827 | 281,888 | 57,344 | 181,883 | 7,883 | 401,182 | 128,283 | 30,521 | 4,882 | 881,584 | 188,888 |
| 1992 | 38,723 | 2,448 | 21,781 | 1,878 | 288,112 | 68,348 | 188,884 | 7,884 | 415,451 | 138,488 | 31,288 | 4,847 | 811,111 | 215,884 |
| 1993 | 33,881 | 1,638 | 21,881 | 1,158 | 307,534 | 88,727 | 182,884 | 8,327 | 413,881 | 152,835 | 30,114 | 5,185 | 888,785 | 222,783 |

FUENTE: SERIE HISTORICA DE LA MATRICULA DE EDUCACION SUPERIOR 1980-1988
 SEP. COORDINACION NACIONAL PARA LA PLANEACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO PUBLICO

| NUM | INSTITUCION | FEDERAL % | ESTATAL % |
|-----|--|--------------|--------------|
| 1 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES | 78.00 | 22.00 |
| 2 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA | 55.00 | 45.00 |
| 3 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR | 65.00 | 35.00 |
| 4 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE | 71.00 | 29.00 |
| 5 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN | 65.00 | 35.00 |
| 6 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA | 50.00 | 50.00 |
| 7 | UNIVERSIDAD DE COLIMA | 80.80 | 19.20 |
| 8 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHAPAS | 75.00 | 25.00 |
| 9 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIQUAHUA | 60.00 | 40.00 |
| 10 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ | 72.00 | 28.00 |
| 11 | UNIVERSIDAD "JUAREZ" DEL ESTADO DE DURANGO | 66.00 | 34.00 |
| 12 | UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO | 66.30 | 33.70 |
| 13 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO | 80.00 | 20.00 |
| 14 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE HIDALGO | 79.00 | 21.00 |
| 15 | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | 52.00 | 48.00 |
| 16 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO | 60.00 | 40.00 |
| 17 | UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO | 70.00 | 30.00 |
| 18 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS | 62.00 | 38.00 |
| 19 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT | 64.00 | 36.00 |
| 20 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON | 62.40 | 37.60 |
| 21 | UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA | 60.00 | 40.00 |
| 22 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA | 60.00 | 40.00 |
| 23 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO | 64.00 | 36.00 |
| 24 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI | 69.00 | 31.00 |
| 25 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA | 67.80 | 32.20 |
| 26 | UNIVERSIDAD DE SONORA | 60.00 | 40.00 |
| 27 | INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA | 60.00 | 40.00 |
| 28 | UNIVERSIDAD "JUAREZ" AUTONOMA DE TABASCO | 60.00 | 40.00 |
| 29 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS | 60.00 | 40.00 |
| 30 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA | 60.00 | 40.00 |
| 31 | UNIVERSIDAD VERACRUZANA | 48.00 | 52.00 |
| 32 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN | 60.00 | 40.00 |
| 33 | UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS | 66.00 | 34.00 |
| 34 | UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO | 60.00 | 40.00 |

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR.

COMPARATIVO DEL SUBSIDIO FEDERAL Y MATRICULA DE 34 UNIVERSIDADES PUBLICAS

ANEXO No. 7

| ESTADO | UNIVERSIDAD | CÓMILES DE NUEVOS PEDIOS CONVENIENTES | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|--------------------|---------------------------------------|--------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|
| | | PREVENCIÓN FEDERAL 1997 | PREVENCIÓN 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN FEDERAL 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN FEDERAL 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN FEDERAL 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN FEDERAL 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN FEDERAL 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN FEDERAL 1997 | ESTUDIOS PREVENCIÓN 1997 | | |
| 1 | AJASCAPAZCO | 3,804,800 | 6,076 | 9,937,401 | 6,830 | 11,320,934 | 6,913 | 15,620,570 | 7,805 | 24,720,440 | 7,380 | 26,993,271 | 7,304 | 42,733,857 | 7,730 | 24,336,400 | 8,132 |
| 2 | BATA CALIFORNIA | 15,203,511 | 17,942 | 23,808,904 | 17,746 | 41,888,770 | 18,321 | 28,677,707 | 18,332 | 72,571,943 | 18,123 | 91,683,831 | 18,680 | 100,733,481 | 19,476 | 131,402,600 | 23,124 |
| 3 | BATA CALIFORNIA SU | 3,300,037 | 1,860 | 8,804,430 | 980 | 11,303,133 | 980 | 17,672,420 | 1,130 | 21,701,390 | 987 | 23,262,304 | 1,826 | 30,627,370 | 1,892 | 34,602,300 | 1,893 |
| 4 | CAMPECHE | 1,900,900 | 4,262 | 4,320,270 | 4,506 | 6,237,300 | 4,600 | 11,313,300 | 4,734 | 19,808,000 | 4,600 | 24,006,320 | 4,723 | 30,406,320 | 4,731 | 42,113,300 | 4,600 |
| 5 | CAMERUN | 1,307,630 | 2,537 | 2,304,720 | 2,673 | 2,970,731 | 2,911 | 5,936,975 | 3,005 | 9,406,000 | 2,530 | 13,175,632 | 2,604 | 15,700,400 | 2,630 | 22,682,300 | 4,607 |
| 6 | COMUELA | 13,607,762 | 23,126 | 24,804,806 | 23,917 | 35,930,304 | 23,281 | 46,138,547 | 23,533 | 63,208,912 | 24,672 | 73,827,370 | 24,733 | 84,383,507 | 24,620 | 100,424,500 | 27,640 |
| 7 | COLIMA | 6,210,400 | 15,020 | 16,633,205 | 9,803 | 24,241,100 | 9,673 | 37,823,895 | 9,670 | 52,903,677 | 9,806 | 64,324,322 | 10,803 | 81,507,674 | 11,706 | 120,100,100 | 12,770 |
| 8 | CIERPOAS | 7,270,131 | 6,674 | 16,331,722 | 7,167 | 24,373,400 | 7,172 | 34,600,700 | 6,603 | 48,300,737 | 6,920 | 60,000,907 | 6,530 | 70,700,400 | 6,530 | 82,307,400 | 6,600 |
| 9 | CHIHUAHUA | 6,603,000 | 10,600 | 13,712,513 | 9,300 | 18,836,403 | 12,804 | 26,176,573 | 13,701 | 45,993,225 | 13,201 | 60,903,403 | 13,201 | 80,213,499 | 8,423 | 67,600,300 | 9,303 |
| 10 | CIDAD JUAREZ | 6,304,140 | 7,913 | 15,726,545 | 8,800 | 19,406,546 | 9,203 | 26,404,974 | 9,902 | 36,237,206 | 9,704 | 48,304,320 | 11,602 | 58,977,706 | 10,404 | 69,136,300 | 10,607 |
| 11 | DURANGO | 7,300,302 | 16,604 | 15,961,037 | 13,344 | 19,627,307 | 21,600 | 26,867,300 | 21,311 | 40,972,136 | 23,074 | 49,134,520 | 23,200 | 59,600,400 | 23,200 | 71,300,300 | 11,721 |
| 12 | GUERRERO | 10,803,110 | 16,230 | 22,236,607 | 16,300 | 26,191,302 | 16,421 | 37,823,304 | 16,815 | 52,243,793 | 16,806 | 62,411,632 | 17,233 | 73,800,637 | 16,700 | 91,011,300 | 16,730 |
| 13 | HIDALGO | 6,720,130 | 12,100 | 14,723,210 | 14,323 | 17,800,000 | 14,320 | 23,600,000 | 15,400 | 30,300,130 | 17,222 | 40,000,107 | 18,400 | 52,920,400 | 13,393 | 69,304,900 | 13,671 |
| 14 | JUJUADEPARRA | 20,200,000 | 206,101 | 43,179,362 | 211,672 | 74,974,430 | 212,600 | 100,076,143 | 211,200 | 130,216,130 | 210,201 | 170,328,004 | 195,623 | 203,611,400 | 183,634 | 260,914,000 | 204,006 |
| 15 | ESTADO DE MEXICO | 11,430,900 | 48,143 | 22,676,710 | 44,773 | 30,378,430 | 42,302 | 43,603,332 | 41,310 | 60,133,300 | 34,300 | 72,904,304 | 34,235 | 83,671,343 | 34,462 | 102,411,400 | 34,301 |
| 16 | MICHOACAN | 11,923,925 | 46,731 | 26,914,673 | 43,602 | 32,620,406 | 44,222 | 40,320,100 | 33,400 | 49,607,930 | 30,372 | 67,123,900 | 30,726 | 83,300,507 | 29,301 | 125,003,000 | 30,630 |
| 17 | ESTADO DE MORELO | 7,600,330 | 14,604 | 14,470,807 | 15,093 | 19,641,300 | 14,700 | 26,776,523 | 15,603 | 40,600,000 | 14,942 | 48,240,000 | 17,603 | 57,404,900 | 22,362 | 72,300,700 | 14,630 |
| 18 | MAYAGUEZ | 10,197,130 | 16,704 | 21,733,404 | 15,627 | 24,764,513 | 15,364 | 33,743,911 | 15,613 | 43,231,900 | 13,600 | 50,303,904 | 13,200 | 72,674,970 | 13,610 | 90,000,300 | 13,300 |
| 19 | NEVO LEON | 21,701,304 | 107,376 | 111,341,800 | 103,303 | 132,532,400 | 103,006 | 187,834,233 | 115,415 | 246,847,176 | 116,194 | 301,000,002 | 114,104 | 338,632,306 | 102,747 | 412,004,300 | 93,323 |
| 20 | OAXACA | 6,673,317 | 21,802 | 14,306,672 | 24,202 | 17,520,740 | 19,803 | 21,930,904 | 18,503 | 28,315,304 | 21,002 | 30,000,102 | 22,604 | 38,003,515 | 24,633 | 43,300,100 | 23,405 |
| 21 | PUEBLA | 20,100,000 | 93,800 | 42,805,423 | 94,800 | 76,331,000 | 100,705 | 98,506,300 | 98,730 | 123,602,313 | 98,415 | 157,000,003 | 89,343 | 200,000,003 | 89,343 | 233,704,000 | 83,701 |
| 22 | QUINTANA ROO | 7,603,027 | 11,404 | 16,303,353 | 12,601 | 21,180,720 | 13,900 | 26,404,274 | 14,000 | 30,743,900 | 14,600 | 41,300,203 | 14,503 | 48,000,100 | 14,134 | 77,720,700 | 14,602 |
| 23 | QUERETARO | 10,004,130 | 23,600 | 40,001,740 | 23,136 | 50,176,130 | 23,300 | 60,902,903 | 22,500 | 80,307,130 | 21,700 | 91,306,107 | 19,300 | 123,673,500 | 17,977 | 160,000,000 | 17,805 |
| 24 | SAN LUIS POTOSI | 45,300,000 | 71,395 | 67,400,000 | 74,233 | 90,406,513 | 71,605 | 117,600,305 | 69,323 | 160,675,906 | 69,323 | 204,113,000 | 54,713 | 238,127,303 | 54,713 | 280,300,000 | 50,001 |
| 25 | SINALOA | 9,203,300 | 32,402 | 19,300,430 | 23,200 | 24,244,707 | 24,695 | 31,607,204 | 24,600 | 40,134,347 | 13,000 | 50,401,002 | 16,304 | 72,700,511 | 17,101 | 83,673,300 | 17,600 |
| 26 | SONORA | 2,204,000 | 6,606 | 5,607,000 | 7,807 | 6,633,543 | 6,415 | 10,002,400 | 6,000 | 17,202,000 | 4,604 | 20,203,521 | 7,605 | 23,632,671 | 7,902 | 29,704,000 | 6,703 |
| 27 | TAMISCO | 6,127,307 | 6,602 | 12,000,000 | 9,600 | 15,000,507 | 10,700 | 22,000,000 | 11,203 | 28,004,170 | 12,000 | 31,537,976 | 12,700 | 38,304,004 | 14,117 | 48,000,000 | 13,305 |
| 28 | TAMPAULIPAS | 21,701,725 | 21,506 | 49,002,220 | 20,724 | 62,473,820 | 27,300 | 76,004,000 | 27,001 | 100,000,206 | 23,600 | 120,223,400 | 23,600 | 150,200,703 | 23,600 | 190,720,300 | 23,505 |
| 29 | TASCALA | 3,774,930 | 4,800 | 7,600,100 | 5,400 | 10,477,623 | 5,600 | 13,300,174 | 4,370 | 18,600,000 | 4,400 | 23,400,000 | 4,300 | 28,400,000 | 4,300 | 34,300,000 | 4,673 |
| 30 | TERRACEROS | 23,602,600 | 53,306 | 52,000,226 | 50,300 | 60,303,674 | 64,102 | 64,000,004 | 50,697 | 100,000,907 | 53,697 | 100,000,672 | 47,602 | 170,677,527 | 48,506 | 200,000,000 | 30,600 |
| 31 | TUCUMAN | 17,600,300 | 12,301 | 37,300,126 | 12,207 | 46,200,104 | 11,677 | 51,300,130 | 11,100 | 71,000,577 | 12,210 | 81,004,273 | 11,937 | 100,000,000 | 13,322 | 147,000,100 | 12,301 |
| 32 | ZACATECAS | 13,003,333 | 14,637 | 22,700,647 | 14,323 | 30,043,400 | 14,673 | 38,327,974 | 13,304 | 48,000,700 | 12,600 | 60,000,000 | 13,604 | 68,500,370 | 14,320 | 123,000,300 | 13,720 |
| 33 | ZACATECAS DOO | | | | 0 | | 0 | | 0 | | 0 | 4,000,000 | 373 | 8,247,203 | 600 | 12,017,000 | 700 |
| TOTAL | | 400,731,797 | 882,732,000 | 943,534,300 | 994,564,600 | 1,133,304,000 | 1,404,706,000 | 1,532,075,000 | 600,327,000 | 2,153,000,000 | 600,500,000 | 2,600,000,000 | 971,025,000 | 3,230,407,400 | 624,300,000 | 5,976,000,000 | 600,000,000 |

FUENTE: DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR, SEP, SESIC

VII. BIBLIOGRAFIA

Alcazar, Josefina. Universidad y financiamiento. Puebla, México. Universidad Autónoma de Puebla. 1984.

Arredondo Álvarez, Víctor A. Educación, promoción de la calidad y financiamiento de la educación superior. Secretaría de Educación Pública. Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior. México, 1992.

Caso, Antonio / Lombardo, Toledano. Rumbo de la universidad. México, Colección Metropolitana. 1973.

Castrejón Diez, Jaime. La educación superior en México. México, Edicol, S.A. 1979

Cazés, Daniel. "Estado y autonomía universitaria" en Estado y sociedad. Tomo IV, Coordinadores Jorge Alonso et al., México, Nueva Imagen, 1992, pp. 115-175.

Córdoba, Arnaldo. Sociedad y Estado en el mundo moderno. México, Grijalbo. 1976.

Eisentant, N. S. Modernización. Movimientos de propuesta y cambio social. Buenos Aires, Argentina, 1972.

Fuentes Molinar, Olac. "El Estado y la educación pública en los años ochenta", en Estado y sociedad. Tomo IV, Coordinadores Jorge Alonso et al., México, Nueva Imagen, 1992, pp. 67-97.

García Pelayo, Manuel. Las transformaciones del Estado contemporáneo. Madrid, Alianza Editorial, 1992.

García Pelayo, Manuel. Burocracia y tecnocracia. Madrid, Alianza Editorial, 1987

González Casanova, Pablo. "México: Hacia una democracia sin opciones" en Estado y sociedad. Tomo IV, Coordinadores Jorge Alonso et al., México, Nueva Imagen, 1992, pp. 267-290.

Hegel, G. Federico. Filosofía del derecho. Buenos Aires, Argentina, Editorial Claridad, S.A. 1968.

Heller, Herman. Teoría del Estado. México, FCE. 1985

Henríquez Ureña, Pedro. Universidad y educación. México, UNAM. 1987.

Las universidades públicas en México. 1970-1975. México. Secretaría de Educación Pública.

Latapi, Pablo. Política educativa y valores nacionales. México, Nueva Imagen, 1927.

Levy, Daniel. Universidad y gobierno en México. La autonomía es un sistema autoritario. México, FCE. 1987.

Limón Rojas, Miguel. "El Estado mexicano" en "Estado y sociedad. Tomo IV, Coordinadores Jorge Alonso et al., México, Nueva Imagen, 1992, pp. 300-319

McGinn, Noel. La asignación de recursos económicos en la educación pública en México. Un proceso técnico en un contexto político. México, Fundación Javier Barros Sierra. A.C., IRCP, S.A. 1983.

Melgar Adalid, Mario. Educación superior. Propuesta de modernización. México, FCE, 1994.

Omedo Raúl. Educación y sociedad. México, Universidad Autónoma del Estado de México, 1981.

Rangel Guerra, Alfonso. La educación superior en México. México, Porrúa, 1962.

Sierra, Justo. Obras completas. Tomo V. Discursos, revisado y ordenado por Agustín Yañez, México, UNAM, 1977.

Todd, Luis Eugenio / Gago Hugot, Antonio. Visión de la universidad mexicana. 1990. México, Ediciones Castillo. 1990.

Weber, Max. El político y el científico. México, Ediciones Coyoacan, S.A. de C.V. 1995.

DOCUMENTOS Y REVISTAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comisión Federal Electoral. Secretaría de Gobernación. México, 1985.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1978.

Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación del 29 de julio de 1993.

Programa para la Modernización Educativa 1989-1994. Poder Ejecutivo Federal, Separata. 1989

La educación superior en México. Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior, número 1. México, 1994.

Latapi, Pablo. "La autonomía universitaria", en Folleto de divulgación. Centro de Estudios Educativos, número 12. Diciembre, México, 1966.

Revista Diálogo Nacional, No. 30, México, IEPES, PRI. 1988

Uvalle Berrones, Ricardo. "El papel del Estado en los procesos actuales", en Revista Gobiernos, agosto/septiembre, pp. 53-60.

Uvalle Berrones, Ricardo. "El nuevo papel del servicio público", en Revista Enlace, número 36, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A.C. marzo-abril 1995, pp. 8-13

Uvalle Berrones, Ricardo. "Nuevos derroteros de la razón del Estado", en Revista Política y Administración Pública, Tomo II, marzo 1992, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. pp. 21-40